



Guía para la Administración Pública

LA COMPRA PÚBLICA **VERDE** COMO HERRAMIENTA IMPULSORA DE LA CIRCULARIDAD DE LOS PLÁSTICOS



Esta Guía ha sido redactada y maquettata en base al convenio de colaboración entre ANARPLA, Plastics Europe y AD Impulsa.





I. Introducción

El compromiso de los promotores en la compra verde y la producción de productos plásticos reciclados

II. Capítulos transversales

1. *Ecodiseño*
2. *Incorporación criterios sociales*
3. *Reutilización*
4. *Gestión de productos en desuso*

III. Capítulos generales:

01

Mobiliario Urbano

02

Edificios e Infraestructuras

03

Equipamientos Informáticos

04

Parques y jardines

05

Transporte y mantenimiento de la vía pública

06

Productos de limpieza

07

Restauración y comedor

08

Productos textiles

Anexo. Etiquetas y certificados sostenibles

GLSARIO

ABREVIATURAS

PRE. Plastics Recyclers Europe

PET. Polietileno Tereftalato (polyethylene terephthalate)

LDPE. Polietileno de Baja Densidad (Low Density PolyEthylene)

HDPE. Polietileno de Alta Densidad (High Density Polyethylene)

CO₂. Dióxido de Carbono

LCSP. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RAEEs. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

EMAS. Sistema comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (Environmental Management and Audit Scheme)

UNE. Una Norma Española

EN. Norma Europea

ISO. Organización Internacional de Normalización o Estandarización (International Organization for Standardization)

ONGs. Organizaciones no gubernamentales

EPIs. Equipo de Protección individual





I.INTRODUCCIÓN

1. EL COMPROMISO DE LOS PROMOTORES EN LA COMPRA VERDE Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS RECICLADOS



1.1 INTRODUCCIÓN

De ANARPLA y PLASTICS EUROPE y de su compromiso con la economía circular de los plásticos, nace la iniciativa de crear una GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMPRA VERDE Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS RECICLADOS. Con la llegada del Pacto Verde Europeo, el objetivo de una Europa climáticamente neutra para 2050 y una recuperación económica postpandemia basada en la economía verde y la transición digital, la Unión Europea acelerará la transición a una economía circular, basada en el máximo aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, con próximas normativas que obligarán a una adaptación sin precedentes a toda la sociedad y a la administración, que liderará con el ejemplo en su compra pública.

ANARPLA es la única asociación que agrupa a las principales empresas recicladoras de plástico en España, los productores de materia prima reciclada o secundaria. Como tal, representa los intereses del sector tanto en el ámbito nacional como en el europeo. ANARPLA está asociada a PRE (Plastics Recyclers Europe). La asociación está fuertemente comprometida con la promoción del uso responsable de los plásticos y el fomento del reciclado de los residuos plásticos. A ese efecto, viene desarrollando un gran número de iniciativas y colaboraciones con las Administraciones Públicas, tanto a nivel estatal como autonómico y municipal.

PLASTICS EUROPE es la asociación paneuropea de fabricantes de plásticos con oficinas en toda Europa con cerca de 100 miembros que producen más del 90% de todos los polímeros en toda Europa, desarrollando su actividad como catalizador de la industria ofreciendo soluciones que sean seguras, circulares y sostenibles.

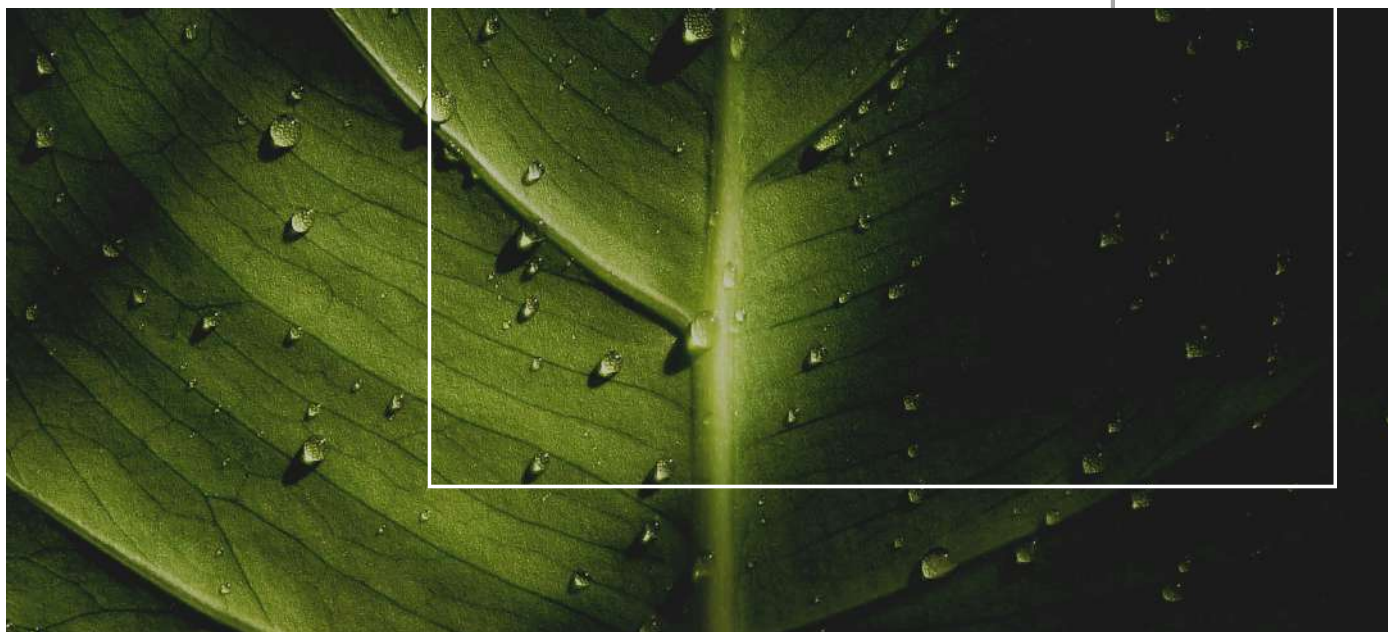
Ambas asociaciones están fuertemente comprometidas con el fomento del reciclado de los residuos plásticos, por ello han desarrollado gran cantidad de iniciativas y colaborado con las Administraciones Públicas tanto a nivel estatal como autonómico y municipal.

La Compra Pública Verde se define en la comunicación de la Comisión Europea sobre Contratación pública para un medio ambiente mejor, como *"un proceso por el cual las autoridades públicas intentan adquirir productos, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con otros productos, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su sitio"*.

En este contexto resulta necesario que la industria evolucione y se adapte, mediante la producción de plásticos, en una economía circular baja en carbono fomentando así, su uso sostenible. Y, también, abordando el problema de los residuos plásticos reconociendo su valor como recurso.

El objetivo de iniciativas como la presente Guía práctica, es que sirva como herramienta fundamental en la transición hacia una economía circular, donde los residuos se conviertan en verdaderos recursos. Conscientes de que la colaboración entre los diferentes agentes sociales es indispensable, hemos desarrollado esta guía práctica para ayudar a las Administraciones a impulsar esta transición hacia una economía circular.

El compromiso de ambas asociaciones pasa por colaborar y apoyar a las diferentes Administraciones Públicas, en especial a las entidades locales, para que en el desarrollo de la actividad de contratación sea posible garantizar que los plásticos continúen proporcionando importantes beneficios necesarios para la sociedad, a la vez que se minimiza su huella medioambiental.





1.2 LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR LA CIRCULARIDAD DE LOS PLÁSTICOS

Los materiales conocidos como plásticos, técnicamente polímeros, empezaron a emplearse hace décadas para la fabricación de objetos cotidianos y la temprana aparición del sector del plástico en España ha facilitado una ventaja competitiva basada en la experiencia y know-how adquiridos. Hoy en día, el plástico está presente en gran parte de productos y por su ligereza y eficiencia energética ayuda a reducir notablemente las emisiones de CO₂ y la huella ambiental de los mismos.

Sin embargo, los residuos mal gestionados continúan siendo un reto para la economía circular y también para la economía circular de los plásticos.

Tanto a nivel global, como a nivel nacional, se están definiendo medidas para prevenir que los residuos acaben abandonados en el medio ambiente. Una de las medidas en las que se está trabajando es avanzar en la correcta implantación de la jerarquía de residuos, aplicable a cualquier material y a cualquier residuo.

En dicha jerarquía, lo primero es avanzar hacia un consumo más responsable y prevenir la generación de residuos, fomentar la reparación y la reutilización, con el objetivo de alargar la vida útil de los productos. A continuación, cuando los productos se convierten en residuo, se debe fomentar el reciclado de los mismos, aprovechándolos como recursos para que puedan ser utilizados como nuevas materias primas.

El reciclado de cualquier material residual, el plástico en este caso, además de la existencia de una tecnología adecuada para llevar a cabo esta transformación, requiere básicamente que se cumplan cuatro condiciones que no dependen del operador: (1) que el residuo sea convenientemente separado en origen de otros residuos que puedan interferir o imposibilitar su posterior tratamiento; (2) que se pueda seleccionar para su posterior reciclado (3) que se pueda procesar en la planta de reciclado y (4) que exista un mercado y una demanda que adquiera el plástico reciclado y lo transforme de nuevo en productos que entren en los circuitos comerciales.

En la implantación de las medidas que deben conducir a la aplicación de los principios de la Economía Circular en el sector de los plásticos, las Entidades Locales tienen una posición crítica para que se puedan cumplir las dos condiciones indicadas. Respecto a la primera, desde un punto de vista legal, la *Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, les asigna en su artículo 12.5.a) la responsabilidad, como servicio obligatorio y en todo su ámbito territorial, de la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos. Esto implica que deben implantar sistemas de recogida separada para las fracciones señaladas en el artículo 25.2.a): papel, metales, plástico y vidrio.

Las medidas 3 y 4 están relacionadas con la reciclabilidad del artículo cuando se ha convertido en un residuo.

En relación con el fomento del mercado de materias primas recicladas, las Entidades Locales pueden contribuir a cerrar el círculo por el lado de la demanda, en línea con uno de los principios del Pacto Verde europeo¹ donde se indica que *“Las administraciones públicas, incluidas las instituciones de la UE, deben liderar con el ejemplo y asegurarse de que su adquisición sea verde. La Comisión propondrá más legislación y orientación sobre compras públicas ecológicas”*. Adicionalmente, en el mismo pacto se menciona que *“las empresas de la UE deberían beneficiarse de un mercado único, sólido e integrado de materias primas secundarias y subproductos.”* Aunque esta obligación no se encuentre todavía recogida en el marco legal. En efecto, necesitan la adquisición continua de una amplia variedad de objetos hechos de plástico, necesarios para la ejecución de sus competencias y la prestación de los servicios públicos. Desde los contenedores en los que los ciudadanos depositan sus residuos, como punto en el

que se inicia el reciclaje del plástico, hasta mobiliario urbano, o ropa de trabajo de los empleados públicos, por poner solo algunos ejemplos que pueden encontrarse ya en el mercado.

España se encuentra en una posición de ventaja frente a otros países europeos, ya que cuenta con un sector de reciclado de plásticos bien desarrollado, con capacidad para proveer de materia prima reciclada a las empresas fabricantes de artículos plásticos. Ningún ciudadano europeo tiene tanta capacidad de reciclado de plásticos como un ciudadano español, siendo España el país con la segunda mayor capacidad de reciclado de PET (polietileno tereftalato), tercera de polietileno de baja densidad y cuarta de polietileno de alta densidad². Esta capacidad de reciclado, que sin duda es una ventaja para que España sea un ejemplo en la circularidad de los plásticos, también es un reto a la hora de disponer de una capacidad de recogida y selección de residuos plásticos capaz de abastecer la demanda de reciclado. Además, debe fomentarse la creación de un mercado de materias primas secundarias que impulsen la economía circular de los plásticos.

Las Entidades Locales deben ser agentes activos y dar ejemplo con sus actuaciones para impulsar el reciclado de los residuos plásticos que generan sus ciudadanos. En este sentido, una posible aproximación para ello es a través de los procedimientos de compra pública.

Dentro del marco de la compra pública, existen dos vías para impulsar el uso de materiales reciclados. Por un lado, la adquisición prioritaria de objetos ya disponibles fabricados con plástico reciclado, en parte o en su totalidad, y, por otro lado, fomentar que los suministros dispongan de un determinado porcentaje de material reciclado.

1 https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es

2 <https://www.plasticsrecyclers.eu/publications/>

Este proceso de transformación de las prácticas habituales de los procesos administrativos, como es el de licitación para la adquisición de bienes y servicios, no es fácil y se enfrenta a la conocida resistencia al cambio, a la necesidad de encontrar y seleccionar nuevos proveedores y a la asunción a veces de forma temporal del diferencial de coste entre el producto elaborado con materia prima virgen y el que emplea material reciclado.

La experiencia ha demostrado que, siendo esta una situación habitual, es posible superar

todos los hitos a corto plazo porque no hay otra opción y el tiempo es muy limitado. Ante la necesidad de aplicar medidas inmediatas para solucionar el problema ambiental generado por los plásticos, las Entidades Locales están obligadas a ser un agente activo. Para facilitar este proceso de transformación, ANARPLA y PLASTICS EUROPE han elaborado este documento, con el objetivo de que sirva de guía y ayuda a los técnicos y encargados municipales, proporcionando el máximo de información sobre los productos ya disponibles y las normas que los regulan.



1.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS COMPETENCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS QUE APLICAR LAS MEDIDAS

El ámbito local es el más cercano al ciudadano, ostentando las entidades locales de la autonomía para promover actividades y prestar los servicios públicos que mejor contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

El artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local recoge las competencias específicas de los municipios que, en todo caso, ejercerán

actividades como protección del medio ambiente, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, actividades o instalaciones culturales y deportivas, parques y jardines, cooperar con la Administración educativa, entre muchas otras.

El ejercicio de esas competencias se lleva a cabo por entidades locales a través de la

actividad de contratación pública. En el contexto del reciclado de materiales plásticos, cada vez es mayor la exigencia a las entidades locales por parte de los entes superiores para conseguir los objetivos comprometidos a nivel estatal y europeo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos públicos contratantes han de regirse, durante todo el procedimiento de licitación y consiguiente ejecución de los contratos públicos, por los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, consecución de una mejor calidad-precio y de una contratación justa. Velarán, también, por la salvaguarda de la libre competencia durante todo el procedimiento de contratación. Por tanto, la contratación debe pivotar sobre los mencionados principios, así como incorporar criterios ecológicos, permitiendo a las administraciones, en el desarrollo de su actividad, fomentar y contribuir a los objetivos de sostenibilidad económica y medioambiental.

Una vez que la Administración Pública ha determinado la necesidad real para realizar una compra de bienes y productos o contratar un determinado servicio, el órgano de contratación deberá elegir el procedimiento adecuado que ha de seguir la contratación pública. Una correcta preparación de los contratos es esencial para cumplir con los principios que han de regir los expedientes de licitación del sector público.

Es por esto que la inclusión en los expedientes de contratación tanto de servicios como de suministros, y más específicamente en los pliegos de condiciones, de criterios de valoración, especificaciones técnicas, condiciones especiales de ejecución o solvencia técnica enfocada a este tipo de objetivos medioambientales permite a las entidades locales reducir los residuos plásticos, promoviendo tanto la reutilización como su recogida y reciclaje, y acelerando la transición hacia una economía circular, reduciendo la llegada de plásticos a vertedero.



“

"Las administraciones públicas, incluidas las instituciones de la UE, deben liderar con el ejemplo y asegurarse de que su adquisición sea verde."

- Pacto Verde Europeo 2020

”

1.4 DETERMINACIÓN DE LOS SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS EN LOS QUE LAS ENTIDADES LOCALES VAN A PROMOVER UN CONSUMO PÚBLICO QUE TENGA EN CUENTA PARÁMETROS

Cada vez es mayor el grado de interés demostrado por la sociedad hacia un tema tan ligado al Medio Ambiente y la Gestión de Recursos como es el reciclado de plásticos. Las próximas normativas obligarán a los gestores de residuos a una adaptación sin precedentes, donde el fin de condición de residuo y la creación de un mercado de materia prima secundaria convertirá a los recicladores de plástico en verdaderos productores de materias primas sostenibles, ahorrando millones de toneladas de emisiones de CO₂ y contribuyendo así a avanzar hacia la neutralidad climática del sector.

En este contexto, la presente guía se configura como una herramienta práctica de ayuda para las entidades locales en la identificación de suministros, obras y servicios susceptibles de utilizar plástico reciclado. Se estructura en varios sectores, donde se llevan a cabo una recopilación de los principales criterios ambientales a tener en cuenta en la redacción de los pliegos de condiciones que rijan la contratación.

Los sectores son los siguientes:



01. Mobiliario urbano



02. Edificios e infraestructuras



03. Equipamiento informático



04. Parques y jardines



05. Transporte y mantenimiento de la vía pública



06. Productos de limpieza



07. Restauración y comedor



08. Productos textiles



II. CAPÍTULOS TRANSVERSALES





II.1. ECODISEÑO

El ecodiseño consiste en incorporar criterios ambientales en la fase de concepción y desarrollo de cada producto, bien o servicio, tratando de tomar medidas preventivas con el objetivo de disminuir los impactos ambientales en las diferentes fases de su ciclo de vida, desde la producción hasta la gestión de su residuo al final de su vida útil.

Con ello, se consigue considerar el factor ambiental como un requisito más del producto y con la misma importancia que puedan tener otros factores como el coste, la seguridad o la calidad.

El ecodiseño no busca modificar por completo un producto anterior, sino implementar acciones que reduzcan su impacto global en el medioambiente. De este modo, algunos criterios a tener en cuenta cuando hablamos de ecodiseño son los siguientes:

a) **Reducción del consumo de energía:** Los productos se diseñan para reducir el consumo de energía, tanto en su fase de producción como durante su fase de uso.

b) Uso de **materiales sostenibles:** Los productos se fabrican con materiales sostenibles y renovables.

c) **Diseño para la durabilidad:** Los productos se diseñan para ser duraderos y resistir el desgaste, lo que reduce la necesidad de reemplazarlos con frecuencia. En especial, se debe evitar la obsolescencia programada.

d) **Diseño para la reutilización:** Los productos se diseñan para poder reutilizarse en otros fines, como la botella de agua reutilizable que puede llenarse con agua potable y reutilizarse una y otra vez.

e) **Diseño para el desmontaje y la reparabilidad:** Los productos se diseñan de manera que puedan repararse y desmontarse fácilmente, lo que alarga la vida útil de los artículos y reduce la cantidad de residuos generados.

f) **Diseño para el reciclado:** Los productos se diseñan para que al final de su vida útil su residuo pueda transformarse en una materia prima. Para ello, es necesario que se puedan recoger de forma diferenciada y





se puedan seleccionar para que puedan llegar a una instalación de reciclado de plásticos. Además, es indispensable que el producto se puede procesar y reciclar con procesos de reciclaje comerciales.

El ecodiseño incorpora una serie de medidas para mejorar el diseño de un gran número de aplicaciones en actividades directamente vinculadas a la Administración pública, que las entidades locales pueden incorporar a su actividad de contratación. Entre estas medidas destacan:

1. Reducir el peso del envase o embalaje

Una de las principales acciones que se están llevando a cabo consiste en optimizar la cantidad de material utilizado en la fabricación de los envases o embalajes, sin que se vea afectada su funcionalidad y reciclabilidad. Esto puede hacerse de varias formas:

- Aligerando la cantidad de material empleada en su producción, sin mermar su seguridad, funcionalidad y reciclabilidad.
- Reduciendo espacios vacíos en el envase. Por ejemplo, haciéndolos con líneas rectas y caras planas que se solapen en toda su extensión.
- Reduciendo espacios vacíos en el envase. Por ejemplo, haciéndolos con líneas rectas y caras planas que se solapen en toda su extensión.
- Optimizando la agrupación durante el transporte, contribuyendo de manera adicional a la reducción de emisiones de CO₂.

2. La importancia del rediseño del envase

Mejorar la capacidad, la forma o el peso del envase es algo que se está haciendo cada vez con mayor frecuencia, ya desde la fase inicial del ecodiseño y tiene mucha repercusión a lo largo del resto del ciclo de vida del envase. Las certificaciones de ecodiseño para el reciclado son herramientas que permiten conocer la reciclabilidad real dentro de los procesos de reciclaje industriales.

- El producto debe estar hecho de plástico que se recoge para reciclar, tiene calor de mercado y/o está respaldado por un programa exigido por la legislación.





- El producto debe clasificarse y agregarse en flujos definidos para los procesos de reciclaje.
- El producto se puede procesar y recuperar/reciclar con procesos de reciclaje existentes.
- El plástico reciclado se convierte en materia prima que se utiliza en la elaboración de nuevos productos.

3. Disminuir el impacto ambiental del envase

En este apartado se contemplan actuaciones como:

- Usar envases que procedan de fuentes renovables.
- Cambiar los materiales por otros que produzcan menor impacto ambiental.
- Producir envases monomaterial en la medida de lo posible o que puedan ser procesados conjuntamente.
- Rediseñar los materiales empleados en la fabricación de los envases, de tal manera que su composición no afecte a la reciclabilidad del mismo.
- Reducir las superficies impresas en los envases. Con esto usamos menor cantidad de papel y menos superficie impresa con tintas y etiquetas fabricadas en materiales que no afecten al proceso de reciclado y con pegamentos que sean fácilmente eliminados. Todo ayuda para optimizar al máximo ecodiseño.
- Usar materiales reciclables que puedan volver a introducirse en el ciclo productivo.

Aunque el ecodiseño está generalmente más desarrollado en el ámbito de los envases, debe ser un criterio a tener en cuenta en otros sectores de aplicación, de tal manera que la sostenibilidad esté presente desde las primeras fases del diseño en cualquier ámbito de aplicación de los tratados en esta guía.





II.2. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES

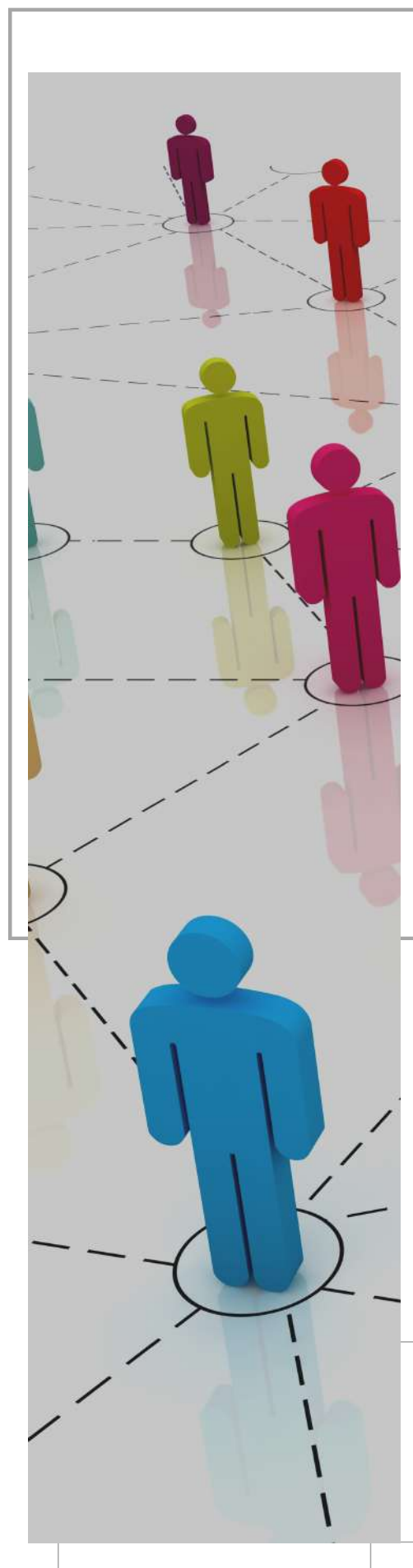
El artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que:

“En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social”.

Por tanto, implanta la obligación de incorporar, en todos los expedientes de contratación de manera transversal preceptiva y siempre que guarde relación con el objeto del contrato, criterios sociales y medioambientales a través de los diferentes criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución que se incluyen en los pliegos de condiciones.

Esta obligación es aplicable a todo tipo de contratos y procedimientos: abiertos, restringidos, con negociación, asociación para la innovación, los contratos que se rigen por regulación armonizada y los contratos menores. Además, es posible introducir estos criterios sociales a lo largo de todo el proceso de contratación, desde la fase de preparación del contrato hasta la fase de ejecución:

- Fase de preparación: definición clara del objeto del contrato, al redactar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Fase de selección de los licitadores: prohibiciones para contratar y solvencia técnica.





- Fase de adjudicación: cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- Fase de ejecución: condiciones especiales de ejecución y seguimiento de las cláusulas ambientales y de la normativa ambiental que sea de aplicación al contrato.

Las cláusulas sociales se definen como la inclusión de aspectos de política social en los procesos de contratación pública y, concretamente, la promoción de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social con el objetivo de favorecer su incorporación sociolaboral.

La inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública tiene un doble objetivo. Por un lado, fomentar la promoción de empresas de inserción sociolaboral (empresas de inserción, cooperativas de iniciativa social, centros especiales de empleo o similares), lo que redundará en la generación de empleos de inserción; y, por otro, implicar con carácter obligatorio a las empresas ordinarias con carácter lucrativo en la incorporación sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión.

La inclusión de este requerimiento en los procesos lanzados por las entidades locales hace posible la incorporación de personas con diferentes discapacidades y en riesgo de exclusión social en el mercado laboral a través de la contratación pública.

La incorporación de los criterios sociales a través de criterios de adjudicación requerirá que estos estén referidos siempre a las ofertas de los licitadores y deberán suponer una mejora en las condiciones de prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de los principios que informan la contratación pública y no conferir libertad de elección ilimitada al órgano de contratación, debiendo atribuirles el órgano de contratación una ponderación adecuada.

A continuación, se muestra una selección de ejemplos de cláusulas sociales para incorporar a los pliegos de condiciones en las diferentes fases del procedimiento y válidos para todo tipo de contrato:





Criterios de adjudicación:

La doctrina sobre la incorporación de criterios de adjudicación de naturaleza social es bastante restrictiva. Se exige, como condición fundamental, que los criterios de adjudicación estén vinculados con el objeto del contrato (artículo 145.2 de la LCSP), por lo que no serán admisibles las políticas generales de la empresa. Sólo si es posible justificar que el criterio de adjudicación redunda, efectivamente, en una mejor calidad-precio de la oferta, podrá ser este admisible.

Con estas prevenciones en mente, podemos establecer, a título de ejemplo, algunos criterios de adjudicación de carácter social:

- Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o la reducción de jornada de otro personal.
- Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.
- Plan de conciliación de la vida laboral y familiar del personal implicado en la ejecución del contrato.
- Realización de actividades de información y sensibilización social relativas a la actividad o servicio que constituye objeto principal del contrato.
- Mejoras en materia de accesibilidad del servicio para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Ejemplos prácticos:

1. Se otorgará, hasta un máximo de X puntos, a los licitadores que se comprometan a subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un centro especial de empleo o una empresa de inserción laboral.

2. Se valorará con X puntos (hasta un límite de X) cada nueva contratación o reconversión de una existente a jornada completa de una persona con discapacidad superior al 33%, destinada exclusivamente a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia.





3. Se puntuará, hasta un máximo de X puntos, al licitador que se comprometa a emplear, para la ejecución del contrato, a un mayor número de personas en situación o riesgo de exclusión social entre los colectivos descritos a continuación:

- **Beneficiarios de renta garantizada de ciudadanía, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada comunidad autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.**
- **Personas que, aunque se encuentren en riesgo, no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el punto anterior.**

Condiciones especiales de ejecución

- Será obligación del adjudicatario llevar a cabo la contratación de desempleados de larga duración en un porcentaje del personal destinado a la ejecución del contrato.
- Será obligación del adjudicatario llevar a cabo la contratación de trabajadores en paro en un porcentaje de personal destinado a la ejecución del contrato.
- Será obligación del adjudicatario llevar a cabo la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social adscritas a la ejecución del contrato.
- Será obligación del adjudicatario llevar a cabo la redacción de un plan de igualdad para la plantilla que ejecutará el contrato.
- Establecer condiciones de acceso de la mujer al empleo en condiciones de igualdad en sectores de actividad donde su representación es desequilibrada con relación a la representación de hombres.
- En el caso de ser necesarias nuevas contrataciones para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria contratará a un X % de la plantilla o a un número X de personas con discapacidad.





II.3. REUTILIZACIÓN

En primer lugar, resulta necesario diferenciar dos términos imprescindibles en este ámbito; el reciclaje y la reutilización de productos plásticos.

Para comprender la diferencia entre estas dos acciones, existe una clave principal, y es que una es anterior a la otra. Cuando un objeto o material plástico se reutiliza no tiene que pasar por ningún proceso de modificación de la materia prima, sino que se trata de encontrarle una nueva función en base al estado actual del mismo. En el caso del reciclaje, lo que se hace es procesar un objeto para aprovechar la materia prima de la que está hecho y luego utilizarla en la producción de uno nuevo, sea el mismo u otro.

En este contexto, las administraciones públicas no son ajenas a la gran problemática que supone la generación de residuos por incremento de su producción y, especialmente, por su abandono o deposición en contenedores inadecuados o en el entorno laboral. La contratación pública puede y debe jugar un papel relevante, tanto por el elevado volumen que representan sus adquisiciones, como por la labor tractora y ejemplarizante que pueden transmitir a los fabricantes de productos hechos con plástico. En este ámbito, desde las entidades locales se debe fomentar la reutilización a través de la inclusión de criterios ambientales en los pliegos de condiciones, así como desde el punto de vista de concienciación ciudadana, siendo los ayuntamientos la administración más cercana a las personas.

La reutilización de productos plásticos es un pilar fundamental en la vida y la sostenibilidad del planeta. Esta es la razón por la que este proceso se ha convertido en un hecho cotidiano tanto a nivel industrial, como doméstico, ya que ayuda a prolongar la vida y la utilidad de los recursos. Por lo tanto, al reutilizar productos, se consiguen beneficios como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, mejora de la calidad del aire al reducir su contaminación, ahorro de recursos y reducción de las necesidades de materia prima.





La aplicación de medidas que permitan reducir la generación de residuos plásticos y gestionar correctamente estos para que el material se reincorpore como nueva materia prima a los procesos productivos, requiere un conocimiento básico que se ha incorporado en esta Guía. En este sentido, encontramos diferentes ámbitos en los que los Ayuntamientos desarrollan su actividad de contratación, donde se pueden implantar técnicas de reutilización, como, por ejemplo:

En la organización de eventos en las que se desarrollen actividades de restauración. Pueden encontrarse en el mercado los objetos utilizados en tales circunstancias (platos, vasos, botellas, jarras, etc.), fabricados en plásticos y diseñados para múltiples usos, que admiten los sistemas de lavado e higienización usados para el material de vidrio, loza y cerámica. Por tanto, cuando el evento lo permite, pueden utilizarse con preferencia a los desechables y, en cualquier caso, debe hacerse cuando los de un solo uso no estén permitidos por la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Es imprescindible que, en cualquier evento, se disponga de los contenedores adecuados para, al menos, las siguientes fracciones: envases, vidrio, papel y cartón y restos orgánicos.

Uno de los suministros más adquiridos por las Entidades Locales, y que más residuos generan al final de su vida, son los aparatos electrónicos y eléctricos. Frecuentemente, este tipo de aparatos se desechan cuando aún se encuentran operativos porque aparecen en el mercado otros más eficientes para las labores que desarrollan. Sin embargo, pueden seguir estando en perfectas condiciones de funcionamiento para su uso en otros lugares o funciones menos exigentes. Existen pues opciones para darles una segunda vida:

- Pueden destinarse a otros departamentos de la administración, donde no se requiere la última tecnología o la demanda no es tan exigente. Por ejemplo, una impresora en blanco y negro puede usarse allí donde no sean necesarias copias en color; o una fotocopidora más lenta donde el número de fotocopias sea bajo.





- Una vía tradicional han sido las donaciones a ONGs o a centros formativos para los cursos más elementales, garantizando siempre que se encuentran en condiciones seguras de funcionamiento y utilizando los procesos administrativos para la enajenación de bienes públicos.
- También se pueden almacenar equipos averiados como reserva de piezas para otros de la misma marca y modelo que continúen en funcionamiento.

Otro de los suministros recurrentes de las Entidades Locales resulta los productos de limpieza que se presentan en envases plásticos. En este sentido, siempre que se mantengan las condiciones necesarias de seguridad, en muchos casos, los envases de los productos de limpieza se prestan especialmente bien para implantar buenas prácticas de reutilización o rellenado. En efecto, actualmente pueden realizarse compras a granel en envases de gran capacidad, que se utilizan tanto para el transporte desde el punto de producción hasta el lugar de consumo, como para su almacenamiento en este último.

Dichos envases deben situarse en lugares protegidos y cerrados, que permitan el acceso solo del personal autorizado y colocados sobre soportes que permitan el rellenado de los envases más pequeños que se utilizan en las tareas de limpieza. Es necesario colocar bandejas bajo ellos para la recogida de cualquier derrame que se produzca en el transvase. La utilización de grifos antigoteo y pequeñas bombas dosificadoras aumenta la seguridad de los trasvases.

Esta práctica permite la reutilización tanto de los envases mayores, que vuelven a la planta de producción una vez se encuentran vacíos, como de los pequeños, que son rellenados hasta que su deterioro impide utilizarlos en condiciones de seguridad para los operarios.





II.4. GESTIÓN DE PRODUCTOS EN DESUSO

Existe una gran variedad de productos plásticos que son adquiridos por las entidades locales a través de los múltiples contratos de servicios, obras y suministro que celebran en el desarrollo de su actividad de contratación pública, tal y como se analiza a lo largo de la presente guía.

Los elementos elaborados con plástico tienen una vida limitada. El fin de la misma puede requerir la sustitución de alguno de sus componentes deteriorados, o el reemplazo completo. En ambos casos, debe de hacerse una correcta gestión de los residuos producidos, ya que la separación en origen es el primer paso, pero fundamental, para conseguir el posterior reciclado de cualquier material.

En este sentido, algunas de las prácticas que permiten mejorar la separación en origen de los residuos son las siguientes:

- Agrupar todos los elementos que sean iguales o estén elaborados con el mismo material e irlos almacenando hasta disponer de una cantidad adecuada para enviarlas a un reciclador o gestor de residuos autorizado. También se puede contratar a gestores de residuos que se encarguen de su recogida en origen y garanticen la correcta gestión de los residuos, primando su reciclado.
- Desmontar los elementos que sean de otros materiales, por ejemplo, los soportes metálicos. Además de facilitar el reciclaje, esta práctica minimiza el transporte y aumenta el valor del material al poderse enviar cada uno a su reciclador específico.
- Agrupar objetos por tipología de material (plásticos, madera, cartón...)
- Desmontar y separar partes del elemento que puedan ser utilizadas como repuestos, para reparar en el futuro otros elementos iguales o similares.



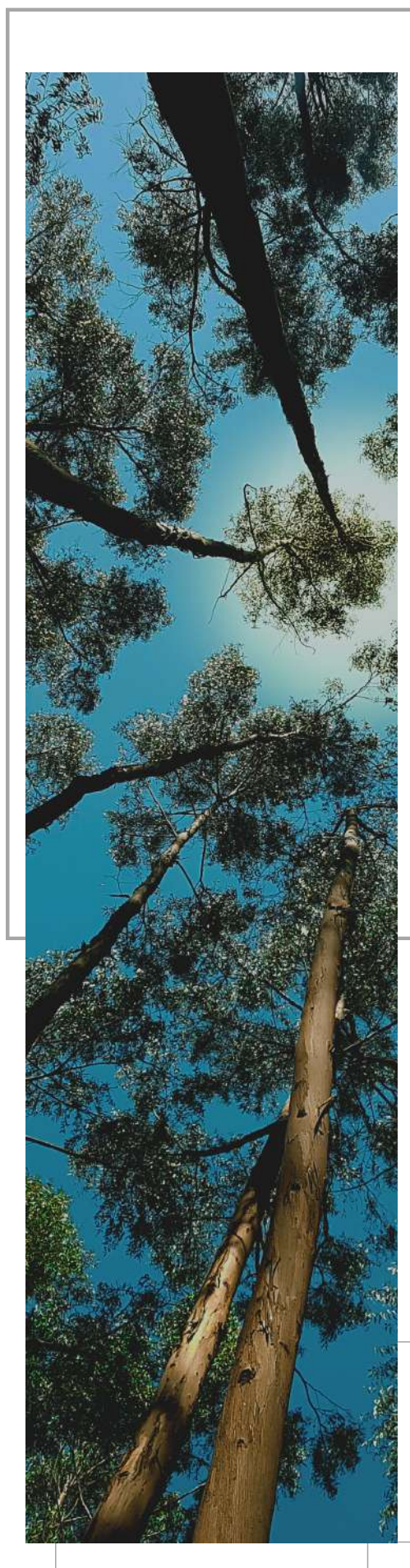


Además del sentido ambiental de todas estas prácticas, existe también una justificación económica para las mismas, ya que la separación en origen de los residuos facilita que los residuos estén separados y limpios de impurezas o suciedad, lo que tiene un impacto directo positivo en su valor en el mercado, pudiendo obtenerse ingresos que reduzcan el coste de su reposición.

Un tratamiento inadecuado puede ocasionar graves impactos al medio ambiente y poner en riesgo la salud humana. Por tanto, la principal herramienta que permite un reciclaje de calidad de los productos plásticos es la recogida separada de residuos, ya que revestirá un incremento de la calidad y un ahorro de energía, emisiones y materias prima.

También hay que recordar que los plásticos, en sus diferentes clases, son el componente con mayor representación, no sólo como constituyente en sí, sino también, y de forma muy significativa, como elemento integrante de sus envases y embalajes. Por ello, la separación de los mismos en origen y su correcta gestión para el reciclado deben realizarse de la misma forma que la de equipos y componentes.

Por ello, las entidades locales deben perseguir el objetivo de concienciar a los ciudadanos y propio personal sobre la importancia de la correcta separación del residuo y su deposición en los contenedores habilitados para ellos, así como de las consecuencias de un mal tratamiento del mismo.





III. CAPÍTULOS GENERALES





01. MOBILIARIO URBANO

01. MOBILIARIO URBANO

Los espacios urbanos son una parte fundamental de los municipios, ya que son zonas donde se desarrolla la vida social, así como todo tipo de actividades cotidianas, desde la práctica deportiva a juegos infantiles o lugares de descanso. Además, en los espacios y vías públicas, se encuentran ubicados elementos, como contenedores de residuos y papeleras urbanas, que cumplen una función esencial en el día a día de los vecinos.

El mobiliario destinado a estas zonas debe ser resistente a las agresiones atmosféricas y de las personas, así como sostenible ambientalmente en todo su ciclo de vida, contando con un diseño enfocado a la durabilidad y, siempre que sea posible, debe estar fabricado a partir de materiales reciclados y poder ser reciclable al final de su vida útil. El mobiliario urbano realizado con plástico reciclado es cada vez más frecuente, como herramienta para fomentar la economía circular, a la vez que impulsa la concienciación ciudadana, ya que muestra ejemplos cercanos de cómo los residuos pueden ser aprovechados como recursos.

El mobiliario urbano fabricado a partir de plásticos es duradero, y los procesos de fabricación son de bajas emisiones de CO₂. Además, al ser materiales muy ligeros permiten ahorrar emisiones en su transporte y, gracias al uso de materias primas recicladas, se logra reducir aún más su huella de carbono.

Por tanto, la transformación de los espacios públicos no se puede llevar a cabo sin incluir criterios de sostenibilidad ambiental como parte fundamental del proyecto. Esta nueva tendencia contribuye a crear lugares eficientes, abiertos, innovadores, funcionales y, sobre todo, en armonía con el planeta y la naturaleza.

Las principales ventajas que ofrece este tipo de mobiliario es que los elementos materiales precisan un mínimo mantenimiento y tratamientos posteriores, ofrecen una gran resistencia a las inclemencias climáticas, baja absorción de humedad y filtro anti-UV, larga durabilidad, no se astilla ni oxida, como ocurre en otros materiales, no



sufre plagas y cuenta con una alta resistencia ante los golpes, convirtiendo el plástico reciclado en uno de los materiales más apropiados para la fabricación de determinados elementos del mobiliario urbano.

Las entidades locales, dentro del desarrollo de su actividad de contratación, adquieren un elevado volumen de mobiliario urbano a través de diferentes tipologías de contrato, como pueden ser:

1. Construcción y mantenimiento de parques y jardines: maceteros, jardineras, parterres, bancos, mobiliario diverso de jardín, columpios o mobiliarios infantiles.

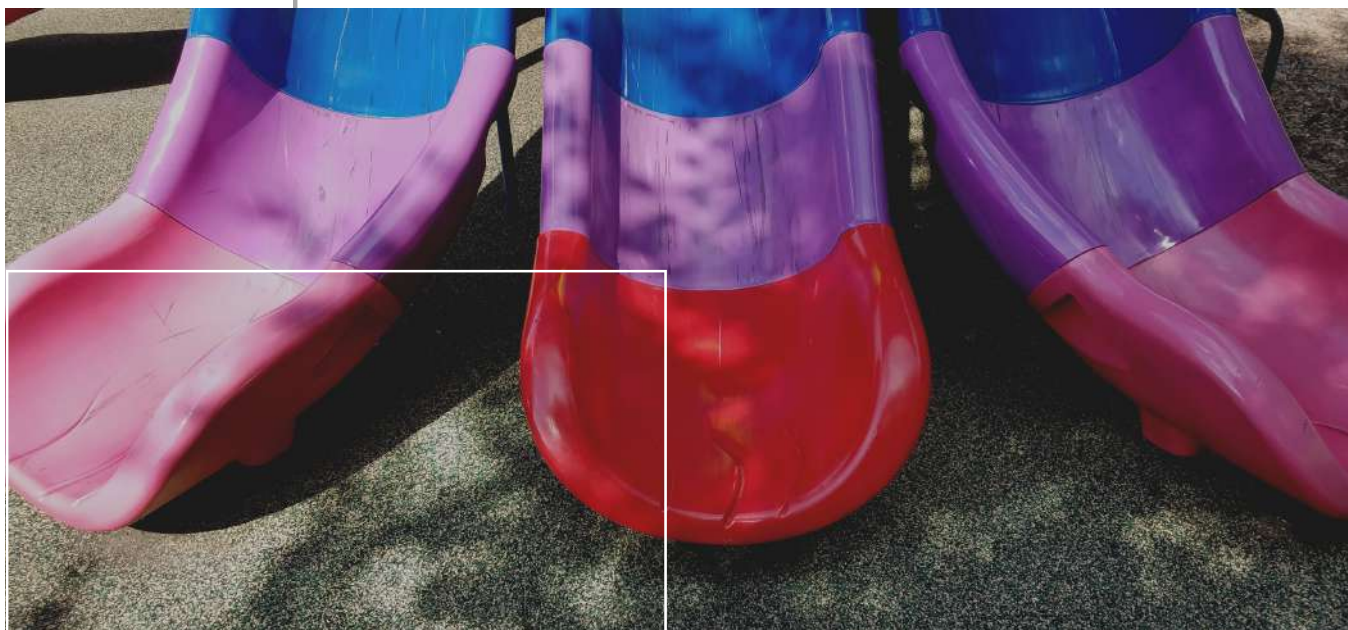
2. Recogida de residuos domésticos: contenedores residuos, papeleras urbanas.

3. Instalación de parques urbanos: columpios, bancos, mesas, tableros resistentes humedad.

4. Servicio de transporte urbano: instalación de paradas verticales de transporte urbano.

5. Gestión y explotación del polideportivo municipal: asientos, equipamientos y señalización.





01.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Para poder llevar a cabo una correcta planificación en la contratación de las entidades locales, es necesario tener en cuenta algunas cuestiones prácticas para la redacción de los pliegos de condiciones que rijan las licitaciones para la adquisición de mobiliario urbano.

A la hora de reemplazar los elementos del mobiliario urbano, será necesario llevar a cabo una planificación real de las necesidades a largo plazo, determinado primero qué mobiliario necesita ser sustituido y cuál se debe reparar y/o reutilizar para poder configurar así los pliegos de condiciones.

Para ello, se deberá reutilizar el máximo posible y reducir el número de piezas, intentando reemplazar sólo los elementos necesarios, alargando la vida útil de los mismos, y evitando la compra de elementos que no sean necesarios en ese momento. Se debe plantear la posibilidad de trasladar a los pliegos de condiciones, la posibilidad de que el contratista tenga que ir sustituyendo mobiliario en función del final de su vida útil y no todo al mismo tiempo, es decir, una tasa de reposición calculada conforme a la información proporcionada por los fabricantes y la correcta gestión del material retirado, primando su reciclado.

Por último, cuando se conozca la necesidad exacta de compra, se procurará comprar mobiliario sostenible, que promueva la circularidad, con garantías de larga durabilidad, modulares, versátiles y con medidas adaptables, con el fin de reducir la necesidad de compra a largo plazo. Una vez analizado qué es necesario comprar y qué se puede reutilizar, las necesidades reales de compra se encontrarán definidas.

01.2. PROPUESTA DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA INCLUIR EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con respecto a los criterios de calidad ambiental que deben incluirse en los pliegos de condiciones, existen dos tipos que deben tenerse en cuenta en la adquisición de mobiliario urbano por las entidades locales:

- Criterios generales aplicables a la totalidad de los productos, como la durabilidad, mantenimiento, reciclabilidad o embalajes.
- Criterios específicos para los diferentes materiales que componen los productos ofertados.

Estos criterios engloban, en primer lugar, la durabilidad y mantenimiento del mobiliario, ya que se persiguen alargar la vida útil de los productos. Y, en segundo lugar, la reparabilidad y reciclabilidad de los mismos, para que los diferentes materiales que componen el producto puedan ser sustituidos y reparados en caso de necesidad, así como poder ser tratados correctamente cuando finalice su vida útil.



Además, para evitar tratamientos finalistas y potenciar el ahorro de recursos, los materiales deben ser fácilmente reciclables aplicando medidas de ecodiseño siempre que sea posible y no afecten a la funcionalidad de los productos.

Un elemento añadido importante es el fomento de procesos de mantenimientos que puedan hacerse de una manera sostenible.

En relación con la durabilidad existen toda una serie de estándares técnicos que garantizan la resistencia de los acabados o de los productos en general. Estos establecen, por ejemplo, una flexibilidad mínima, resistencia al calor, abrasión, quemaduras o la persistencia del color.

Por último, resulta aconsejable contemplar en los criterios técnicos los embalajes de los elementos que se van a adquirir por el ayuntamiento. Representan un gran volumen de material y se deberá valorar que sea lo más eficiente posible, reutilizable siempre que sea posible, o con contenido de material reciclado, así como fácilmente separable para su correcta gestión y reciclaje posterior.

De manera adicional, se valorará positivamente el uso de materias primas de fuentes renovables y sostenibles.

A continuación, se recoge una propuesta de criterios medioambientales para incluir en los pliegos de condiciones que rijan la adquisición de este tipo de mobiliario urbano realizado con plástico reciclado, basados en todo lo anteriormente mencionado.

01.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA



- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.

01.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
El mobiliario urbano deberá ser resistentes a las características climáticas del entorno en el que van a ser ubicadas.	El licitador presentará una declaración del proveedor, respaldada por los informes de ensayo pertinentes.
Los productos de limpieza no podrán utilizar sustancias carcinógenas, tóxicas o alérgicas, acorde a la legislación existente.	El licitador deberá facilitar información con un listado sobre las sustancias que utiliza en los productos de limpieza, acorde a la normativa existente.
Todos los elementos que compongan la pieza deben ser reciclables, siempre que sea posible, sin comprometer la seguridad y la funcionalidad de los productos.	Podrá verificarse mediante la presentación de la ficha técnica por el fabricante.

01.5. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se valorará hasta con X puntos la utilización de materiales elaborados parcial o totalmente a partir de materiales reciclados.	Podrá verificarse con la presentación de los documentos siguientes: • Certificado UNE-EN ISO 14006, o equivalente con la documentación correspondiente con referencia explícita al producto básico. • Ficha técnica del fabricante del producto.
Se valorará el porcentaje de plástico reciclado contenido en las piezas de origen plástico.	Certificado o declaración jurada del fabricante, junto con copia de la hoja de producción que incluya la relación de materias primas empleadas.

01.6. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, durante el desarrollo del contrato, retire el embalaje del mobiliario entregado y garantice la buena gestión, ya sea por su aportación a la recogida selectiva a través de un gestor autorizado de residuos o bien de las instalaciones municipales correspondientes.	El mobiliario al ser entregado será desembalado y se verá garantizada su buena gestión, mediante certificación del gestor autorizado del embalaje utilizado.
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria durante el desarrollo del contrato, en caso de sustitución de mobiliario, o si el contratante así lo solicita, prepare los artículos anteriores para su reutilización o reciclaje una vez finalizada su vida útil, conforme a lo establecido en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.	Los artículos antiguos una vez sustituidos estarán listos para reutilizar o reciclar y se acreditará su entrada en el circuito de reutilización o reciclado, mediante certificación del gestor autorizado.
El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclados y/o reciclables. El embalaje puede consistir en más de un material si puede ser separado manualmente y de modo fácil en partes de un único material.	Aportación por adjudicatario de especificaciones del suministrador y fotos de cada elemento.



02. EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS

02. EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS

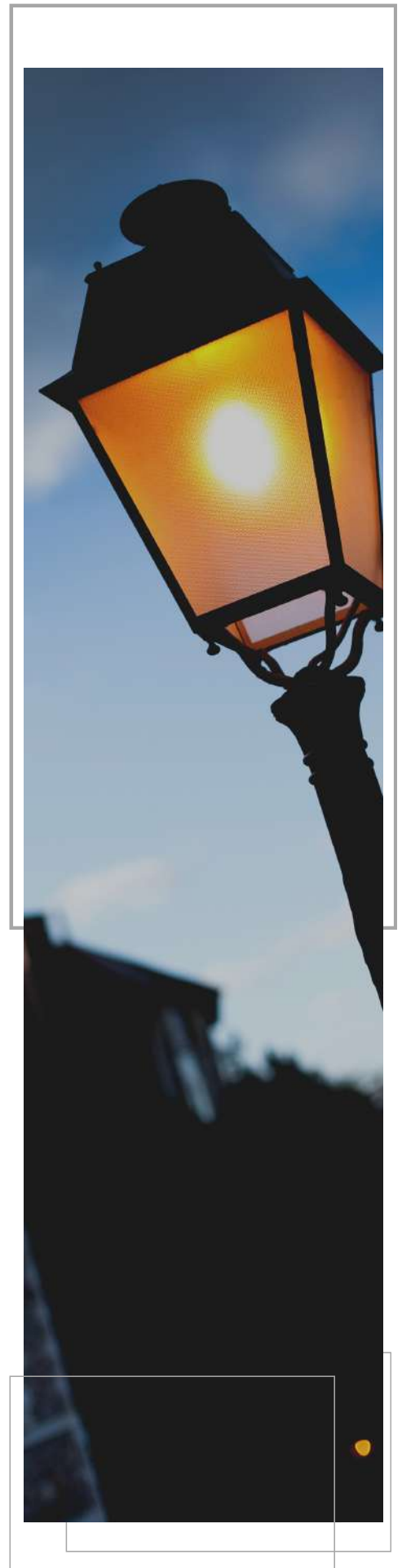
La construcción sostenible es un concepto global referido a un proceso completo en el que intervienen diferentes aspectos que, de manera conjunta, dan como resultado edificios eficientes y respetuosos con el medioambiente. La construcción sostenible comprende, no sólo una adecuada elección de materiales y procesos constructivos, si no que se tiene en cuenta también su relación con el entorno.

Este tipo de construcción se basa en la adecuada gestión y reutilización de los recursos naturales, el uso eficiente y la conservación de la energía, una planificación de carácter social hábitos de conducta y cambios en el uso de los edificios con el fin de dilatar su vida útil. Además, lleva a cabo un análisis del ciclo de vida completo: desde el diseño arquitectónico del edificio y la obtención de las materias primas hasta que éstas se reincorporan a los ciclos productivos mediante una demolición selectiva que permite separar cada material siempre que sea posible.

La aplicación de los criterios de sostenibilidad conlleva una utilización racional de los recursos naturales disponibles para la construcción, a través de una conservación de los recursos naturales, una política de reutilización de los mismos, una gestión del ciclo de vida, así como una reducción global de la energía y agua utilizadas tanto en el proceso de construcción como en la fabricación de los diferentes componentes y elementos que lo componen.

Los impactos medioambientales en la fabricación de productos y elementos usados en la construcción están relacionados tanto con los recursos utilizados como con las emisiones y efectos sobre el ecosistema asociados a la extracción, la transformación y el transporte de materias primas. La eficiencia en el consumo de recursos se verá influida por la cantidad de residuos generados durante la fabricación de los productos, los procesos de construcción in situ y la demolición.

Esto subraya la importancia de diseñar y aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos, minimizando los procedentes de la naturaleza e incrementando la aportación de materiales reciclados o de origen renovable. A este respecto, el reciclaje y la reutilización

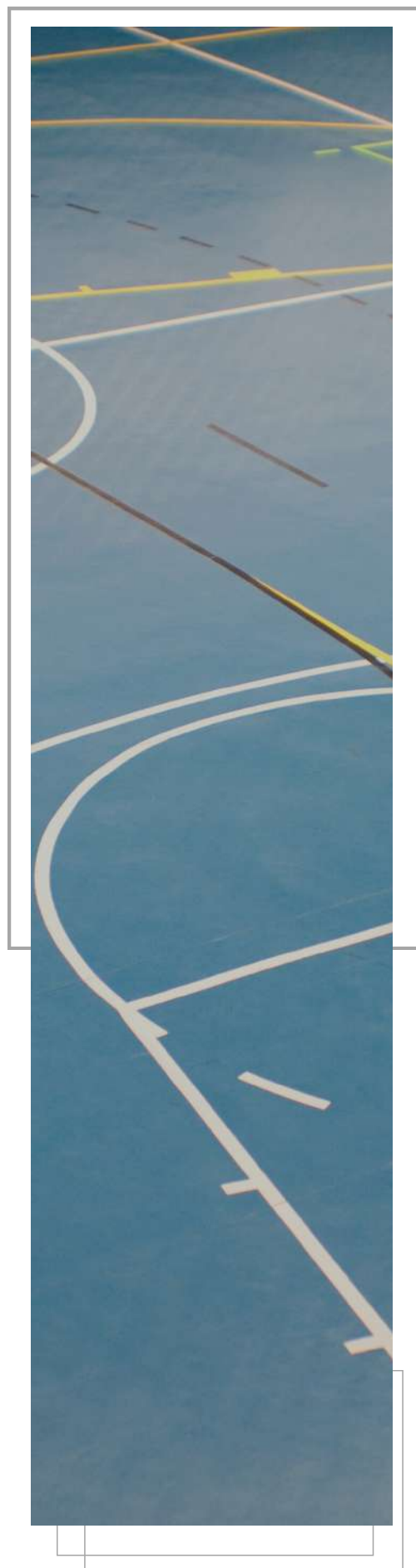


de materiales en productos de construcción y elementos del edificio pueden contribuir a reducir los impactos ambientales y a desarrollar una economía circular.

Las entidades locales no son ajenas a todo lo anterior, ya que en el desarrollo de su actividad y de la licitación de multitud de contratos, llevan a cabo la construcción, uso y mantenimiento de multitud de infraestructuras públicas, donde entran en juego la posibilidad de incorporar criterios medioambientales que fomenten entre otras, la adquisición de piezas de recambio o materiales y elementos compuestos por plástico reciclado.

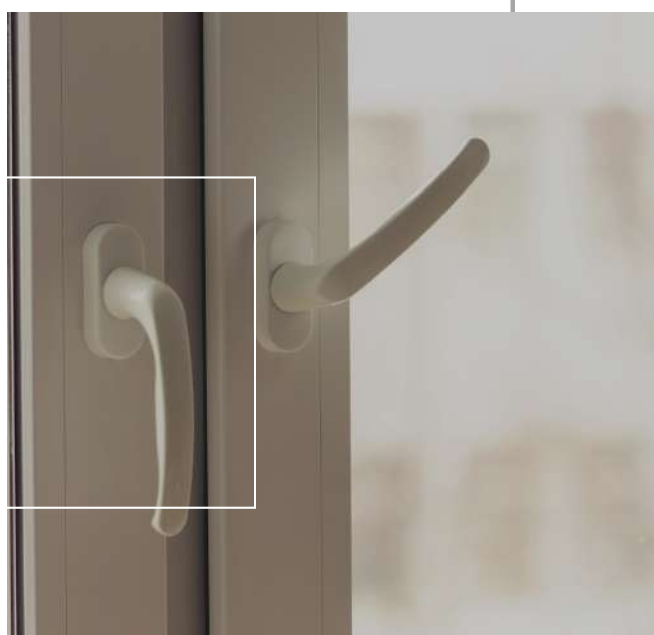
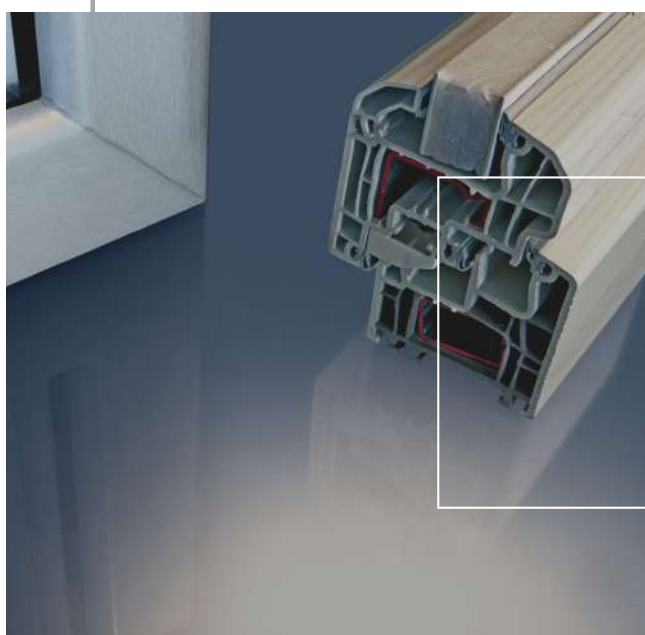
Actualmente, esta posibilidad de adquirir elementos hechos con plástico reciclado puede darse en multitud de contratos como pueden ser:

- Contratos de obra: en aquellos contratos que tienen por objeto la realización de construcción de infraestructuras municipales, reforma, ampliación o reparación de edificios en los que se haga uso de materiales sostenibles en la construcción.
- Contratos de servicios: son aquellos contratos que tienen por objeto la prestación de servicios, como servicios de mantenimiento de la vía pública, mantenimiento de playas, limpieza viaria, mantenimiento de polideportivos en los que se incluyan criterios ambientales y de sostenibilidad que fomenten el reciclado.
- Contratos mixtos: son aquellos que combinan la realización de obras y la prestación de servicios, como puede ser la construcción de un edificio y la posterior gestión de su mantenimiento definiendo, por ejemplo, objetivos de reducción de emisiones CO₂ en su construcción o el fomento de diseño de pavimentos permeables, que permiten la filtración del agua y la recarga de acuíferos.
- Contratos de suministro: son aquellos contratos que tienen por objeto el suministro de bienes, como materiales de construcción, equipos o sistemas de iluminación, con criterios que valoren la implementación de nuevas tecnologías y prácticas sostenibles.



La variedad de elementos constructivos que se fabrican con materiales plásticos es muy amplia y cada día aumentan el número de aplicaciones en las que se incorporan materiales reciclados. Se indica a continuación una lista no exhaustiva de algunas de las aplicaciones más habituales:

- Cajas y arquetas de distribución
- Cantoneras
- Farolas (báculos, pilonas y pantallas)
- Alumbrado público exterior
- Tableros de madera plástica (tarimas, mamparas, etc.)
- Sistemas de tuberías de evacuación y drenaje
- Sistemas de canalizaciones para diferentes aplicaciones (protección de otros elementos)
- Canalones
- Perfiles de ventanas
- Perfiles de puertas
- Aligerantes hormigones
- Racores
- Aislamientos acústicos y de humedad
- Suelos de garajes y almacenes
- Suelos y pavimentos varios
- Láminas de impermeabilizantes, drenantes o de protección de uso temporal
- Elementos de señalización viaria
- Paneles para aislamiento
- Geotextiles (protección de láminas impermeabilizantes)
- Caja para diferentes usos
- Pistas de gimnasios
- Embarcaderos





02.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Este apartado se refiere principalmente a la remodelación, rehabilitación y mantenimiento de edificios públicos, si bien las propuestas incluidas serían de aplicación a actividades de obra nueva.

Para poder llevar a cabo una correcta planificación en la contratación de las entidades locales, es necesario tener en cuenta algunas cuestiones prácticas para la redacción de los pliegos de condiciones que rijan las licitaciones para la adquisición de suministros para el mantenimiento y la conservación de parques y jardines.

En este sentido, existen diversos elementos y prácticas que deben tenerse en cuenta para su correcta incorporación a los pliegos de condiciones que rijan la contratación:

- Fomentar un consumo responsable y eficiente, que conllevará a una disminución de los residuos generados en cantidad y diversidad en los contratos de obras, concesión de obras, servicios y suministro.
- Incluir ciclos de formación del personal vinculado tanto a la construcción como a la explotación de la obra en diferentes aspectos como la gestión y reutilización de residuos plásticos.
- Reducir la diversidad de productos utilizados, ya que en muchas ocasiones se usan productos innecesarios, pudiendo reducir el uso de productos mediante una revisión de los planes de conservación y mantenimiento.
- Fomentar el uso de materiales reciclados dentro de los criterios de los pliegos favoreciendo su aplicación en el contrato.
- Se fomentará el uso de envases reutilizables, siempre que sea posible, así como envases fabricados con materiales reciclados o de origen renovable.
- Separación de los residuos generados según el material que los compone, con objeto de facilitar su reprocesado.

A continuación, se proponen una serie de criterios orientativos para incluir en los pliegos de condiciones que reflejan de una manera práctica todo lo anteriormente mencionado.

02.2. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA



- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.

02.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se valorarán medidas de ecodiseño que faciliten el reciclado final de las piezas que compongan el elemento. Por ejemplo, diseños con una separación más sencilla de sus diferentes materiales o que utilicen materiales fáciles de reciclar.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.

Todos los elementos que compongan la pieza deben ser reciclables siempre que sea posible y no comprometan la seguridad y funcionalidad del producto.

La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.

Los elementos deberán ser elaborados con materiales reciclados. Deberán ofrecer garantía de durabilidad y vida útil para asegurar que no se generan residuos innecesarios y que se minimiza el impacto ambiental a largo plazo.

La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.

02.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se valorará hasta con X puntos el uso de materiales de bajo impacto ambiental durante su ciclo de vida. Se valorará el diseño de un plan de separación en origen y gestión de residuos generados durante su construcción.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.
Se valorará hasta un máximo de X puntos los proyectos que propongan el reciclaje de los residuos generados durante la construcción.	El licitador deberá aportar junto con la oferta la propuesta de plan de reciclaje de los residuos.
Se valorará hasta con X puntos el suministro de señales de tráfico rodado con al menos un x% de material reciclado en la adquisición.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.
Se valorará hasta con X puntos el uso de plásticos reciclados como sistema aligerante para la construcción de forjados.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.

02.5. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

CRITERIOS

Es condición especial que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, realice un programa de formación al personal de construcción, rehabilitación y mantenimiento que recoja los aspectos medioambientales en la prestación del servicio.

Es condición especial que la empresa adjudicataria se responsabilice de realizar una recogida selectiva de los residuos plásticos, generados durante la ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN

La empresa debe presentar la lista de las personas asignadas al contrato, el plan de formación que siguen donde figurará la formación ambiental o bien el compromiso de realizar esta formación en el plazo máximo de x meses desde el inicio del contrato.

Deberá garantizarse la entrega de residuos generados en los puntos designados o el sistema de gestión de residuos autorizado y/o cartas de compromiso con gestores autorizados.



03.EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO



03. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Los aparatos eléctricos y electrónicos conforman un grupo de suministros adquiridos muy recurrentemente por las entidades locales, ya que son elementos imprescindibles para el desarrollo diario de su actividad cotidiana. Este tipo de equipos se reciben embalados en envases de cartón y plástico, conteniendo también elementos para protegerles de golpes y caídas, como almohadillas plásticas rellenas de aire o matrices de poliuretano expandido (comúnmente llamado corcho blanco). Todos estos elementos deben separarse y almacenarse para su posterior reciclado.

Los Ayuntamientos adquieren una amplia gama de productos informáticos y ofimáticos como, ordenadores, fotocopiadoras, impresoras, pantallas o escáneres. Muchos de estos equipos ya disponen de una normativa específica para su puesta en el mercado principalmente enfocada a su uso en condiciones seguras, el ahorro de energía y su reutilización y reciclado al final de su periodo de uso. Una parte importante de su composición son materiales poliméricos técnicos diseñados específicamente para cumplir con determinadas funciones, como el aislamiento eléctrico o térmico, entre otros.

Además, se ha avanzado en otros aspectos ambientales como la eliminación de determinados componentes que impedían su reciclaje, como es el caso de los derivados bromados utilizados como retardantes de llama. En este sentido, resulta importante destacar que una de las piezas que más oportunidades brinda para su reciclaje y reutilización son los componentes fungibles, como los cartuchos que contienen la tinta.

Actualmente, todo el material contenido en un cartucho de tóner puede ser susceptible de ser reciclado en la fabricación de nuevos productos, si se gestiona de manera adecuada al final de su vida útil. Una correcta gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos puede resultar en un claro modelo de economía circular, siempre y cuando se fomente la correcta separación en origen y una correcta gestión de los residuos.

En el caso de los equipos eléctricos, podemos encontrar diferentes dispositivos tales como lavavajillas, microondas, máquinas de café o frigoríficos. En todos los casos, son equipos que los ayuntamientos suelen adquirir en su labor cotidiana de contratación. Este tipo de elementos se suelen



adquirir en el marco de contratos como el servicio de cafetería, comedor municipal o guardería además de la propia dotación de los edificios municipales para el uso por los trabajadores públicos.

Con la adquisición de este tipo de electrodomésticos, resulta posible para las entidades locales la introducción de criterios que hagan sostenible la compra, ya que existen electrodomésticos fabricados con

materiales reciclados y renovables, que promueven un consumo más sostenible y reducen el impacto medioambiental de estos productos.

Finalmente, su separación al final de su vida útil y la entrega a un gestor autorizado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) permite el posterior reciclado no solo de los componentes metálicos, sino de la mayoría de los elementos plásticos.



03.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Para poder llevar a cabo la incorporación de criterios sostenibles en los pliegos de condiciones que rigen la compra de estos equipos por parte de la entidad local, es necesario tener en cuenta algunas cuestiones prácticas.

La mayor parte de las normas se han orientado a la eficiencia energética, pero también deben tenerse en cuenta algunos criterios relativos a los materiales utilizados en la fabricación de sus componentes y a la facilidad de desmontaje para su reparación y correcta gestión al final de su vida.

Con respecto a la adquisición de equipos informáticos, resulta necesario llevar a cabo una labor de concienciación con los trabajadores públicos para incentivar el mantenimiento de los equipos informáticos, asegurando un adecuado funcionamiento y mantenimiento, así como la reducción de los consumibles, como la tinta, tóner o papel a través de jornadas o campañas informativas por área.

Resulta imprescindible implementar en la compra pública la adquisición de

cartuchos y tóneres reutilizables y fabricados a partir de materiales reciclados, los cuales se desmontan, limpian, rellenan y reprograman para su nuevo uso, además así, se contribuye a la prolongación de la vida útil de los equipos.

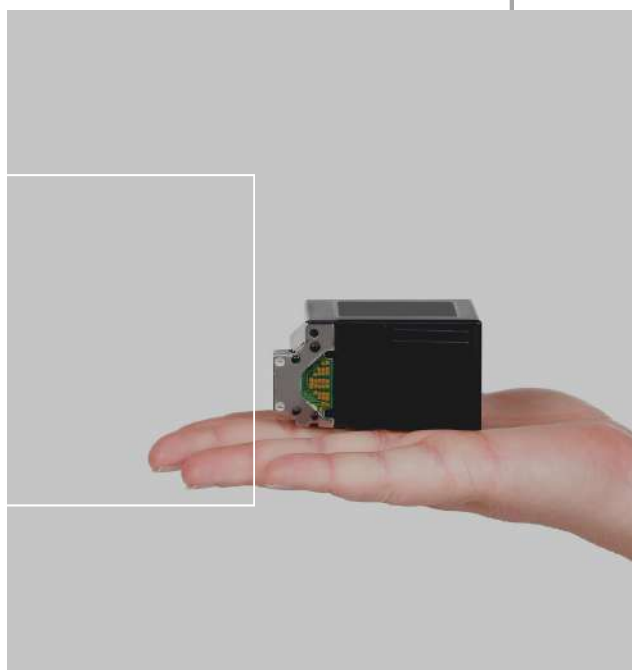
Por otra parte, uno de los mayores problemas procede de la generación de residuos, tanto durante su funcionamiento como al final de su vida útil. En este sentido, resulta imprescindible adquirir equipos que permitan reducir residuos, utilicen un embalaje adecuado evitando el sobre envasado siempre que sea posible, alarguen la vida útil de los equipos y faciliten el mantenimiento y reparación por parte del servicio técnico del fabricante.

Con respecto a la composición de los materiales es necesario que, a través de la inclusión en los

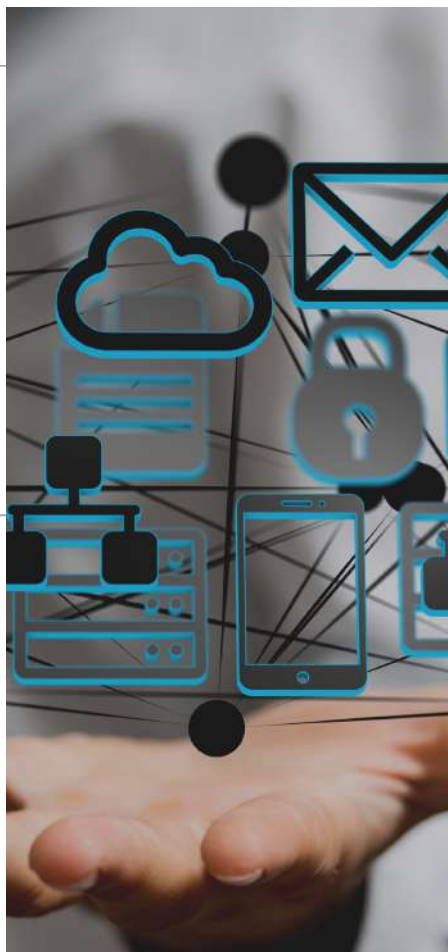
criterios de adjudicación se fomente la adquisición de equipos con componentes reciclados y reciclables y que cumplan con toda la normativa vigente de productos químicos. Es necesario destacar en cuanto a la adquisición de electrodomésticos, deben aplicarse los mismos criterios respecto a su embalado y composición, así como el mantenimiento a lo largo de su vida útil.

Con respecto a la adquisición de electrodomésticos, deben aplicarse los mismos criterios respecto a su embalado y composición, así como el mantenimiento a lo largo de su uso.

A continuación, se proponen una serie de criterios ambientales para incluir en los pliegos de condiciones a modo ejemplificativo.



03.2. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA



- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.

03.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se seguirá lo establecido en el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos y el Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en cuanto a la gestión de los residuos.	El responsable del contrato designado por el órgano de contratación podrá llevar a cabo las comprobaciones necesarias para verificarlo en aplicación de lo dispuesto en los pliegos de condiciones a estos efectos.
Todos los equipos deben incluir un modo ahorro de tóner entre sus funcionalidades.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.
Evitar que los equipos no contengan partes metalizadas ni en el exterior ni en el interior de la carcasa para facilitar su reciclado.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.

03.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se valorarán hasta con X puntos el disponer de algún tipo de etiquetado ecológico o certificado que garantice una baja incidencia medioambiental.	El licitador presentará la documentación relativa a la certificación ambiental que justifique.
Se valorará hasta un máximo de X puntos que los tóneres y los cartuchos de tinta de estos equipos sean reutilizables y retornables.	El licitador deberá aportar certificación de un órgano externo al respecto.
Se valorará hasta un máximo de X puntos la presencia de contenido reciclado sin que esto suponga una merma de sus características técnicas.	El licitador deberá aportar certificación de un órgano externo al respecto.
Se valorará hasta un máximo de X puntos que los componentes sean reciclables.	El licitador deberá aportar certificación de un órgano externo al respecto.
Se valorará hasta un máximo de X puntos que los tóneres y los cartuchos de tinta de estos equipos sean reutilizables y retornables.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.
Se valorará hasta un máximo de X puntos que todos los materiales del embalaje sean reciclados y fácilmente separables.	Certificado o declaración jurada del licitador, junto con copia de la hoja de producción que incluya la relación de materias primas empleadas.



03.5. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Será una condición especial de ejecución que el adjudicatario lleve a cabo la recogida de los productos al final de su vida útil y su entrega a gestores autorizados de RAEEs.	Certificado o declaración jurada del adjudicatario, así como una breve memoria técnica detallando como se va a llevar a cabo la recogida.
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, una vez instalados los equipos, deje el espacio limpio tanto de embalajes (cajas de cartón, embalajes de protección, plásticos...) como del resto de residuos generados en la instalación de los equipos (piezas, cables, etcétera).	A este efecto, antes de instalar los equipos, el órgano de contratación y la empresa adjudicataria se pondrán de acuerdo en el modo de retirar los residuos de cada una de las fracciones (papel o cartón, plásticos, piezas o cables...), y el punto o lugar donde debe ser depositada cada fracción. Una vez hecha la instalación, será responsabilidad de la adjudicataria retirar los residuos siguiendo el protocolo acordado.
Resultará una condición especial la planificación por parte del adjudicatario llevar a cabo campañas de concienciación para los trabajadores del Ayuntamiento en cuanto a promover el reciclado de los aparatos eléctricos y electrónico adquiridos.	Certificado o declaración jurada del adjudicatario, así como una breve memoria técnica detallando la organización de la campaña.



04. PARQUES Y JARDINES

04. PARQUES Y JARDINES

Los jardines y parques son elementos clave para mantener una buena calidad de vida en los municipios, ya que favorecen la mejora de la salud física y mental de sus habitantes, siendo un lugar de paseo, relax y ocio.

Aumentar el número y calidad de los espacios verdes pueden reducir los niveles de contaminación y mejorar la calidad ambiental de las ciudades. Asimismo, actúan como reguladores del microclima urbano y mejoran la biodiversidad.

Es competencia de los ayuntamientos la conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, concebidas de una forma integral, en cuanto que forman parte de las mismas no sólo los árboles y vegetación, sino también los elementos necesarios para llevar a cabo estas labores.

Se debe dedicar una atención constante y meticulosa al mantenimiento de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y jardines, esto es, en toda su extensión. Las entidades locales, dentro del desarrollo de su actividad de contratación, adquieren un elevado volumen de útiles para la conservación de parques y jardines, a través de diferentes contratos de suministros.

El número de objetos y elementos utilizados para la construcción y mantenimiento de jardines que pueden estar contruidos parcial o totalmente con plástico es muy amplio, recogándose a continuación algunos de los más significativos por su peso o número de unidades empleadas:

1. Mobiliario urbano: Bancos, sillas, etc.
2. Parques infantiles.
3. Elementos deportivos.
4. Carritos para la limpieza.
5. Papeleras.
6. Cubos.
7. Sacos de abono y tierra.
8. Bolsas para la recogida de poda y residuos.
9. Tuberías de riego y aspersores.
10. Regaderas.
11. Mallas protectoras (árboles).
12. Vallas.
13. Estacas jardín.
14. Soportes drenaje.
15. Films agrícolas para protección del suelo .
16. Comederos y bebederos para aves y otros pequeños animales: reptiles, mariposas, etc.



17. Cajas y pallets para jardinería.
18. Macetas.
19. Cintas de delimitación

En su mayoría, todas estas aplicaciones pueden elaborarse con plásticos reciclados, siempre que cumplan con las normas técnicas de seguridad, especialmente en los elementos de uso directo por los ciudadanos. Para ello, es condición necesaria que dichos suministros cuenten con un diseño enfocado a la durabilidad y, siempre que sea posible, debe estar fabricado a partir de materiales reciclados y poder ser reciclables al final de su vida útil.



04.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Para poder llevar a cabo una correcta planificación en la contratación de las entidades locales, es necesario tener en cuenta algunas cuestiones prácticas para la redacción de los pliegos de condiciones que rijan las licitaciones para la adquisición de suministros para el mantenimiento y la conservación de parques y jardines.

En este sentido, existen diversos elementos y prácticas que deben tenerse en cuenta para su correcta incorporación a los pliegos de condiciones que rijan la contratación:

- Fomentar el consumo responsable de los productos usados y reducir, en la medida de los posible, la variedad en sus composiciones, con el objeto de reducir los residuos generados en cantidad y diversidad. Para avanzar en esta línea, se pueden llevar a cabo revisiones de los planes de conservación y mantenimiento.
- Incluir ciclos de formación del personal de conservación y mantenimiento de parques y jardines en diferentes aspectos como la reutilización y/o la gestión residuos plásticos.

- Determinar el uso de envases reutilizables y rellenables, siempre que sea posible, y fabricados a partir de materiales reciclados dentro de los criterios de los pliegos favoreciendo su aplicación en el contrato.
- Garantizar la reciclabilidad de los sacos de abono o bolsas de poda utilizadas.
- Se fomentará, en el suministro de árboles, plantas y flores, un uso responsable de envoltorios para minimizar la producción de residuos de envases, y se utilizarán envases reutilizables y/o envases fabricados con materiales reciclados o renovables.
- Se priorizará que los envases utilizados tengan un porcentaje de plástico reciclado y sean de gran capacidad o para productos concentrados.

A continuación, se proponen una serie de criterios orientativos para incluir en los pliegos de condiciones que reflejan de una manera práctica todo lo anteriormente mencionado.

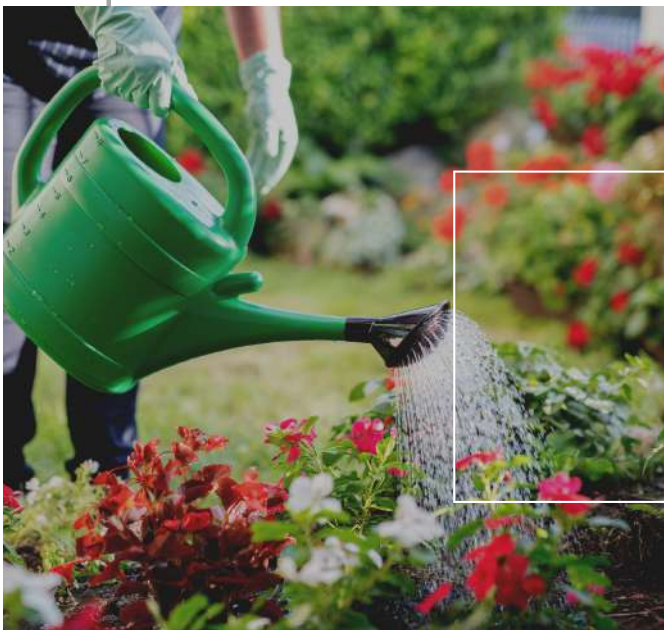
04.2. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA



- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.

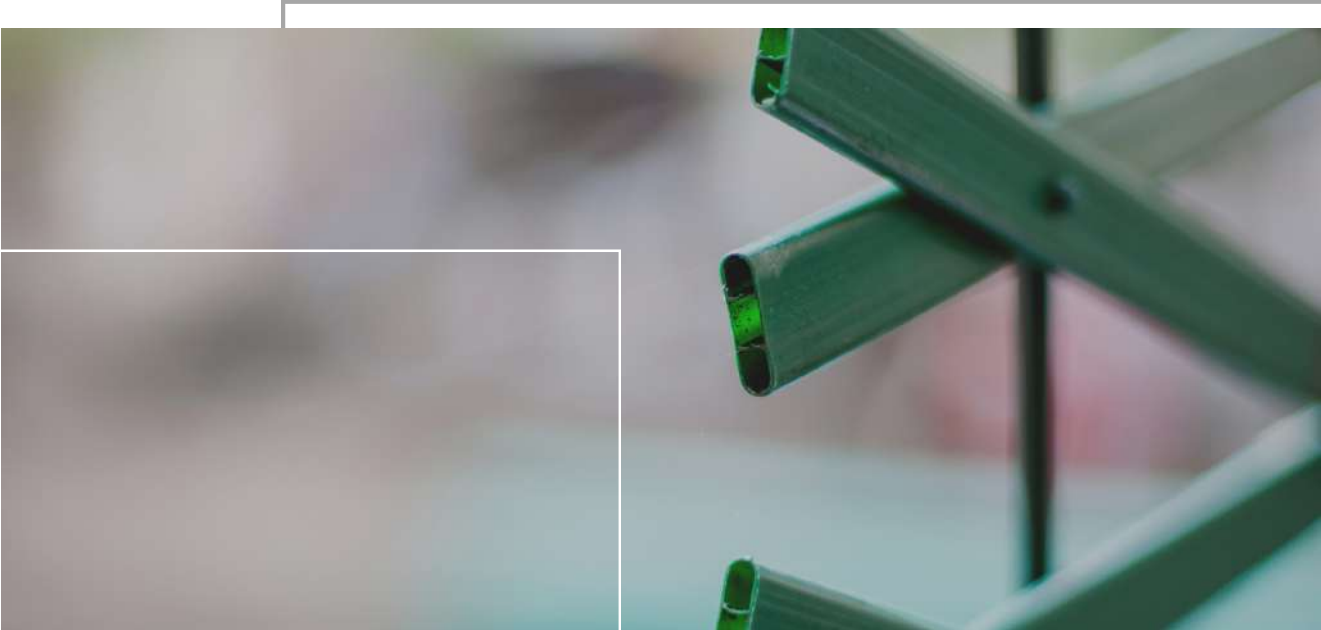
04.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Los sacos de abono y tierra y las bolsas para la recogida de poda estarán fabricadas con plástico reciclado.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.
En el caso de las bolsas para la recogida de biorresiduos deberán ser biodegradables compostables, para lo cual cumplirán con la norma UNE-EN 13432.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.
Parece aconsejable fomentar una mejora de los aspectos ambientales y sanitarios del servicio a lo largo del periodo contractual estableciendo objetivos de mejora constante en las condiciones del contrato. Se pueden establecer objetivos de consumo responsable, adquiriendo únicamente lo que vaya a consumirse y evitando excedentes.	Presentación por el licitador del desglose de las cantidades de todos los productos utilizados anualmente.
Todos los productos deberán facilitar, siempre que sea posible, la separación de manera sencilla de las partes constituyentes de un elemento elaboradas con distintos materiales, como metal y plástico.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.



04.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Criterio general:	
Se valorará con un máximo de X puntos la utilización de elementos disponibles en el mercado elaborados con plástico reciclado.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.
Se valorará hasta X puntos que los sacos de abono y tierra y las bolsas para la recogida de poda contengan en su composición plástico reciclado.	Se verificará con la ecoetiqueta, el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido.
Se valorará hasta con un máximo de X puntos la utilización de macetas elaboradas con materiales reciclados.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.
Se valorará hasta con un máximo de X puntos la utilización de tuberías de riego por goteo elaboradas con materiales reciclados.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.
Se valorará hasta con un máximo de X puntos la utilización de envases elaborados con materiales reciclados.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.



04.5. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Es condición especial que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, realice un programa de formación al personal de mantenimiento de parques y jardines que recoja los aspectos medioambientales en la prestación del servicio.	La empresa debe presentar la lista de las personas asignadas al contrato, el plan de formación que siguen donde figurará la formación ambiental o bien el compromiso de realizar esta formación en el plazo máximo de x meses desde el inicio del contrato.
Es condición especial que la empresa adjudicataria se responsabilice de realizar una recogida selectiva de los residuos plásticos, generados durante la ejecución del contrato.	Deberá garantizarse la entrega de residuos generados en los puntos designados o el sistema de gestión de residuos autorizado y/o cartas de compromiso con gestores autorizados.



05.AUTOMOCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA



05. AUTOMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

La adquisición de vehículos, así como el mantenimiento de la vía pública, resultan dos áreas donde las Administraciones Locales, a través de la contratación pública, pueden desempeñar un papel muy relevante para fomentar la demanda de productos elaborados con plástico reciclado.

La adquisición de vehículos por parte de los ayuntamientos resulta uno de los suministros más comunes, ya que son necesarios para la prestación de multitud de servicios públicos como policía local, transporte urbano, control de estacionamiento regulado, servicio de grúa municipal, protección civil, realización de obras, limpieza viaria, recogida de residuos o recogida de enseres, entre otros.

Por tanto, resulta necesaria la adquisición de vehículos de distintos tipos y gamas tales como; turismos, monovolúmenes, coches todoterreno, autobuses, vehículos oficiales, vehículos industriales, camiones y bicicletas, entre otros, para el desempeño de estas funciones propias de sus competencias.

Ante el grave problema de contaminación producido por la fabricación y uso de vehículos, muchas administraciones públicas están promoviendo iniciativas que ayuden a reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Algunas de esas iniciativas están relacionadas con la adquisición de vehículos eficientes y con carburantes respetuosos con el medioambiente, así como la introducción en los pliegos de condiciones de criterios ambientales en la compra de vehículos, tal y como se detalla a lo largo del presente capítulo.

Por otra parte, la regulación del tráfico rodado es una de las competencias expresamente atribuidas a las entidades locales en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local. Dado que existen sinergias entre la regulación del tráfico y el mantenimiento de la vía pública de sus municipios, se ha considerado adecuado incluir en un único capítulo las oportunidades existentes en la adquisición de los productos y objetos empleados elaborados con plástico reciclado.

Para el desempeño de estas funciones, las entidades locales adquieren multitud de elementos como señales de tráfico rodado, separadores de carril bus o bici, reductores de velocidad, bolardos separadores, además de material para la reparación y de mantenimiento de la vía pública, tela asfáltica para impermeabilizar las aceras, cableado y bidones industriales entre otros, todos susceptibles de ser fabricados con plástico reciclado.





05.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Para una correcta incorporación de criterios medioambientales en pliegos de condiciones, que posteriormente regirán las licitaciones para la compra de los elementos mencionados, resulta necesario, en primer lugar, llevar a cabo una planificación de las necesidades del Ayuntamiento para un periodo de tiempo. Precisamente en el ámbito objeto de este capítulo, la planificación adquiere una gran importancia debido al alto valor que tienen los elementos a adquirir y la larga vida útil que se espera de los mismos.

Esa planificación tiene que ser amplia, ambiciosa e integral, implicando una labor previa de previsión y reflexión, mediante la realización de los correspondientes estudios, tomas de datos y análisis previos, donde se consideren las necesidades públicas a satisfacer, cuáles son los objetivos prioritarios, los fines y los resultados que se pretenden.

En relación con la adquisición de vehículos, resulta necesario conocer los principales

efectos ambientales relacionados con el uso de los mismos, principalmente en un entorno urbano.

Todo lo anteriormente mencionado, debe orientar los criterios ambientales y actuaciones necesarias a incorporar en el procedimiento de compra y contratación con el fin de minimizar el impacto medioambiental de los productos y servicios.

Este es un sector en constante evolución, especialmente relacionado con temas ambientales, ya que las mejoras tecnológicas incorporadas al vehículo permiten reducir el consumo y las emisiones. El sector de la movilidad trabaja continuamente en mejorar los criterios ambientales de sus productos, muestra de ello es el propio uso del plástico en los automóviles, los plásticos permiten la absorción de energía, la reducción de peso y un diseño innovador, que reducen el consumo de combustible, al mismo tiempo que mejoran la seguridad de los pasajeros.

Una de las palancas para reducir el impacto medioambiental en el sector de la movilidad es la utilización de materias primas renovables como el plástico reciclado.

Con respecto a la adquisición y uso de elementos regulatorios del tráfico rodado, así como elementos destinados al mantenimiento de la vía pública, la inclusión de criterios medioambientales en su compra fomenta el ahorro, el coste de instalación y su mantenimiento es mucho menor.

Además, estos criterios deben ir enfocados a las propiedades del material con el que están producidas, para conseguir que sean más resistentes a la corrosión, los golpes y a las condiciones ambientales (viento, insolación, lluvia, cambios de temperatura, nieve, etc.) y a sus prestaciones técnicas, haciendo más eficiente su vida útil.

A continuación, se proponen una serie de criterios medioambientales para incluir en los pliegos de condiciones:

05.2. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA



- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.

05.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Al final de su vida útil todos los productos deberán ofrecer, siempre que sea posible, la posibilidad de separar con facilidad las partes constituyentes de un elemento elaboradas con distintos materiales, como metal y plástico, con objeto de asegurar su sustitución y reciclabilidad.	Declaración responsable en la que se confirme el cumplimiento de estos requisitos.
Todas las piezas que componen los separadores de carril bici y bus urbano deberán estar hechos con material plástico reciclado.	Certificación técnica externa y si no existiera, una declaración responsable en la que se confirme el cumplimiento de estos requisitos.
Los reductores de velocidad deberán estar compuestos con material plástico reciclado.	Certificación técnica externa y si no existiera, una declaración responsable en la que se confirme el cumplimiento de estos requisitos.



05.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se valorará hasta un máximo de X puntos la presencia de componentes reciclados en los elementos reguladores de tráfico rodado.	Certificación técnica externa y si no existiera, una declaración responsable en la que se confirme el cumplimiento de estos requisitos.
Se valorará hasta un máximo de X puntos que todos los materiales del embalaje sean fácilmente separables y correctamente gestionados para su posterior reciclado.	Declaración responsable en la que se confirme el cumplimiento de estos requisitos o certificación técnica externa.
Se valorará hasta X puntos que el material que componen las herramientas y repuestos destinada al mantenimiento de la vía pública contenga plástico reciclado.	Certificación técnica externa y si no existiera, una declaración responsable en la que se confirme el cumplimiento de estos requisitos.

05.5 CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

05.6. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Resulta condición especial de ejecución que las tareas de reparación y mantenimiento se lleven a cabo en talleres que tengan implantado un Sistema de Gestión Ambiental certificado según el Reglamento EMAS o la norma ISO 14001 o equivalente.	Certificado emitido por entidad autorizada.
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria del contrato, separe por materiales que forman parte de los embalajes, elementos rotos, piezas sustituidas u otros, para garantizar la buena gestión, ya sea por su aportación a la recogida selectiva del municipio, o a través de un gestor autorizado de residuos o bien de las instalaciones municipales correspondientes.	Los embalajes deberán ser separados para su correcta gestión, recogida y entrega en los puntos limpios, instalaciones municipales correspondientes o gestores autorizados.
El adjudicatario tiene la obligación de impartir formación a sus empleados sobre los aspectos ambientales que les afecten y sobre las buenas prácticas en el trabajo, tanto con carácter general, como específicamente sobre la correcta separación de los residuos y sus materiales para su entrega a sistemas o gestores específicos.	El adjudicatario deberá aportar junto con su oferta, una memoria técnica con el plan de formación diseñado y los procedimientos para la gestión de los residuos que se generen en su actividad.





06.PRODUCTOS DE LIMPIEZA

06. PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Los envases destinados a contener sustancias químicas destinados a la limpieza suelen estar fabricados por diferentes tipos de plásticos utilizados para elaborar botellas y bidones, recipientes muy comunes en la compra pública de una entidad local.

Estos productos, son particularmente interesantes desde el punto de vista de la economía circular porque pueden admitir una gran cantidad de plástico reciclado en su composición. En la actualidad, un alto porcentaje de los materiales plásticos reciclados obtenidos en Europa se emplea para aplicaciones de envase y embalaje, usados tanto en el hogar como en la industria. Una gran parte de ellos se emplea, precisamente, en la fabricación de envases para productos de limpieza.

La adquisición de estos productos químicos destinados a la limpieza, así como diversos utensilios como cubos, papeleras higiénicas, fregonas o bolsas de basura resultan adquisiciones cotidianas en la contratación pública de las entidades locales, para llevar a cabo los servicios de limpieza de sus edificios e instalaciones municipales, como pueden ser las instalaciones del propio ayuntamiento, dependencias municipales, bibliotecas, polideportivos, guarderías municipales, comedores municipales, entre otros.

En este sentido, los ayuntamientos, en el desarrollo de las actividades preparatorias de la licitación del contrato de servicio de limpieza y suministro de productos, tienen la oportunidad de poder incorporar mejoras ambientales para contribuir a una compra más sostenible de este tipo de envases.

Asimismo, la compra de productos de limpieza representa un desafío para los órganos contratantes, debido a la complejidad de la información sobre la composición de los recipientes y utensilios, el control de frecuencia de las tareas de limpieza, el correcto reciclaje de los envases o la reducción de la variedad en el uso. Es por eso, que además de los criterios ambientales, en este servicio es importante hacer un correcto seguimiento y control en la ejecución del contrato.





06.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La redacción de los pliegos de condiciones que van a regir la contratación de este tipo de servicios y productos resulta una ocasión idónea para comenzar a incorporar criterios y condiciones que dirijan la adquisición de los productos a una forma sostenible, potenciando el reciclaje y reutilización y recogida selectiva de los envases, y demás utensilios necesarios para ello.

En este sentido, existen diversos elementos y prácticas que deben tenerse en cuenta para su correcta incorporación a los pliegos de condiciones que rijan la contratación:

- Incluir ciclos de formación del personal de limpieza en diferentes aspectos como la correcta gestión al final de la vida útil de los envases.
- Fomentar el consumo responsable y avanzar en la reducción de la diversidad de productos utilizados, ya que en muchas ocasiones se usan productos innecesarios, pudiendo reducir el uso de productos mediante una revisión de los planes y técnicas de limpieza.
- Fomentar el uso de envases con contenido en reciclado dentro de los criterios de los pliegos favoreciendo su aplicación en el contrato.
- Garantizar la reciclabilidad de los envases utilizados.
- Fomento de la limpieza en seco con utensilios realizados en plástico reciclado, como son escobas o mopas entre otras.

A continuación, se proponen una serie de criterios orientativos para incluir en los pliegos de condiciones que reflejan de una manera práctica todo lo anteriormente mencionado.

06.2. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA



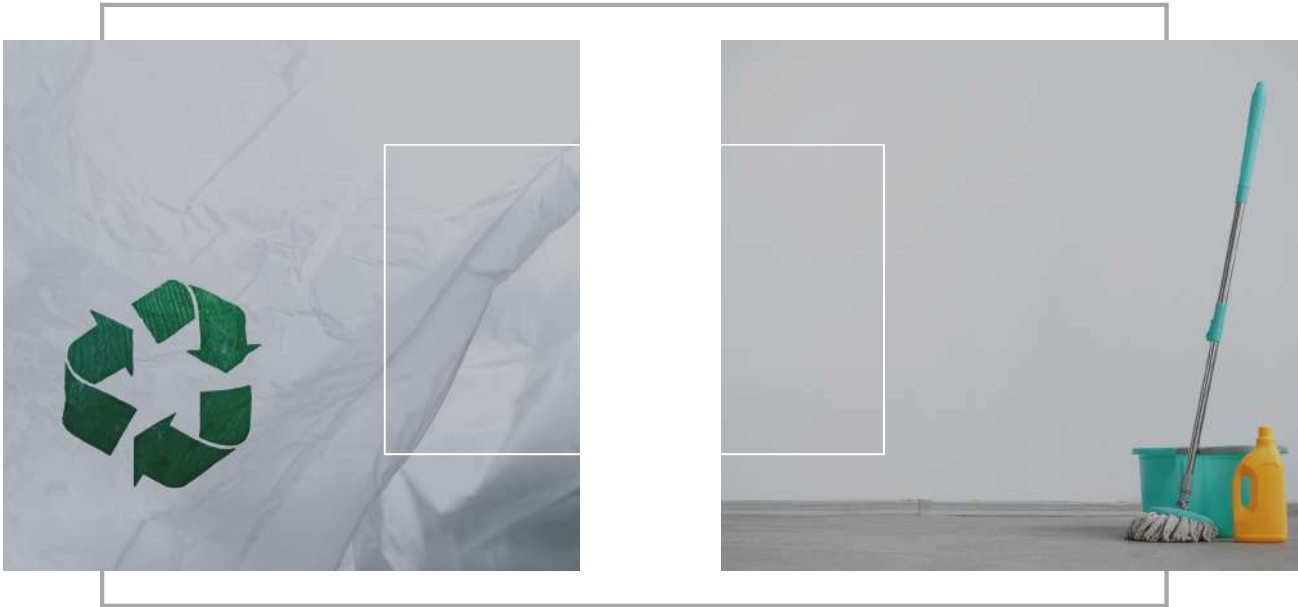
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.

06.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Las bolsas de basura estarán fabricadas con plástico reciclado. En el caso de las bolsas para la recogida de biorresiduos deberán ser compostables, para lo cual cumplirán con la norma UNE-EN 13432.	La acreditación se puede realizar mediante la ficha de datos técnicos del producto.
Utilización de envases con contenido en material reciclado.	Expediente técnico del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.



CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Todos los envases de productos de limpieza estarán correctamente etiquetados.	Se considerará correctamente etiquetado el producto cuando se pueda comprobar visiblemente la ecoetiqueta reconocida en el mismo.
Se fomentará una mejora de los aspectos ambientales y sanitarios del servicio a lo largo del periodo contractual estableciendo objetivos de mejora constante en las condiciones del contrato.	Presentación por el licitador del desglose de las cantidades de todos los productos utilizados. Anualmente y actualizar las cantidades pedidas de tal manera que se solicite lo que realmente se va a consumir.



06.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se valorará hasta X puntos que las bolsas de basura destinadas a servicio higiénico contengan en su composición plástico reciclado.	Se verificará con la ecoetiqueta, el expediente técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por un organismo reconocido. Serán válidas algunas certificaciones como la etiqueta del Ángel Azul.
Se valorará hasta con un máximo de X puntos la utilización de envases elaborados con contenido en reciclado.	Ficha técnica del fabricante o un informe ensayo emitido por un organismo reconocido.

06.5. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Es condición especial que la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, realice un programa de formación al personal de limpieza que recoge los aspectos medioambientales en la prestación del servicio.	La empresa debe presentar la lista de las personas asignadas al contrato, el plan de formación que siguen donde figurará la formación ambiental o bien el compromiso de realizar esta formación en el plazo máximo de x meses desde el inicio del contrato.
Es condición especial que la empresa adjudicataria se responsabilice de realizar una recogida selectiva de los residuos plásticos, generados durante la ejecución del contrato.	Deberá garantizarse la entrega de residuos generados en los puntos designados o el sistema de gestión de residuos autorizado y/o cartas de compromiso con gestores autorizados.
Se deberá tener en cuenta la frecuencia de limpieza adecuada y necesaria para las diferentes zonas, evitando el uso innecesario y excesivo de los productos de limpieza.	El adjudicatario deberá presentar una breve memoria técnica sobre la prestación del servicio.



07.RESTAURACIÓN Y COMEDOR

07. RESTAURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

El desarrollo de la actividad cotidiana de cualquier municipio conlleva la celebración de multitud de eventos, como pueden ser jornadas formativas, fiestas municipales, conciertos, o competiciones deportivas. Además, las entidades locales son responsables de la licitación de contratos, como el de servicio de comedor en escuelas o albergues municipales, concesiones de gestión de cafetería de hospitales, piscinas o estaciones entre otros, en los que se congregan multitud de personas haciendo uso de un número muy elevado de botellas, envases y utensilios de vajilla hechos de plástico, normalmente de un solo uso.

A este respecto, debe recordarse que la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ha prohibido o limitado el uso de algunos productos de plástico de un solo uso o ha limitado su utilización a determinadas situaciones.

Debido a las cualidades de su composición química, los envases no se degradan de forma natural y no pueden mezclarse con los residuos de los alimentos que han contenido. Esto hace imprescindible una adecuada separación y posterior tratamiento de los residuos plásticos. Sin embargo, la producción y el consumo no han hecho sino aumentar en las últimas décadas, por lo que es necesario promover un consumo y comportamiento responsable, así como una correcta gestión de los residuos al final de su vida útil, para evitar que acaben abandonados en el entorno natural o en las calles, cómo por desgracia ocurre a menudo.

Las entidades locales no son ajenas al resto existentes en la gestión de los residuos ya que, cuando planifican los contratos para la organización de los citados eventos, con independencia del ámbito en el que se vayan a realizar, deben intentar que conlleve el menor impacto ambiental posible. Por ello, resulta necesario incorporar criterios que fomenten opciones cada vez más sostenibles, así como avanzar en un consumo responsable, y fomentando la compra únicamente en aquellas opciones con un menor impacto medioambiental, favoreciendo los productos reutilizables, o aquellos compuestos por material reciclado y reciclable.

Estos principios de sostenibilidad deberán incluirse en todos los procesos de la licitación. Si se pretende introducir la



vertiente ambiental en un servicio o suministro, para que éste sea sostenible, deben integrarse desde un principio al proceso de definición del objeto del contrato. Para que los criterios ambientales se implanten con éxito, el órgano licitador debe asegurarse que se aplican las pautas medioambientales fijadas.

Es obligación de los Ayuntamientos como órgano de contratación, llevar a cabo un seguimiento durante la vida del contrato sobre los previsibles impactos al medio ambiente que se producirán en cada una de las fases del desarrollo del mismo y la incorporación de criterios sostenibles en la contratación para conseguirlo.

De esta forma, mediante el fomento del uso de material reciclado frente a material virgen se consigue una disminución de la huella de carbono de producto y un ahorro económico en las materias primas. Esta sustitución refuerza un concepto básico de la economía circular: residuos=recursos, siendo esto un reto para la Administración Pública, que, a través de la contratación pública, consigue una mayor concienciación en la población.



07.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con el objetivo de poder convertir la contratación pública en una herramienta para el fomento de la sostenibilidad y concienciación ciudadana, resulta necesario tomar en consideración una serie de cuestiones prácticas para poder configurar los pliegos de condiciones que rijan las licitaciones de manera óptima.

En primer lugar, evitar el uso de elementos de un solo uso siempre que sea posible y apostar por opciones reutilizables. En segundo, requerir la adquisición de envases con contenido en material reciclado y que sean reciclables en contratos de servicios de restauración, como cafeterías o comedores municipales. Dichas medidas deben estar incluidas dentro de los criterios de adjudicación, de tal manera que se minimice la generación de residuos generados, fomentando de este modo la economía circular.

Del mismo modo, resulta necesaria fomentar en la contratación pública una gestión sostenible de los residuos plásticos que se generen en este tipo de contratos o eventos organizados por los ayuntamientos, a través de medidas que permitan la separación en origen al final de su uso, para la correcta gestión posterior de los residuos, asegurando que sean enviados a instalaciones de reciclaje adecuadas que realicen la correcta gestión de los residuos y no se deriven a vertederos, logrando de este modo su posterior reincorporación a los ciclos productivos.

Se ha de mantener una política de formación e información a todo el personal relacionado con el servicio, a través de cursos de formación a trabajadores y de carteles o trípticos explicativos para los usuarios o clientes del servicio. Se puede aprovechar esta comunicación para difundir también mensajes ambientales, y así fomentar la sensibilización ambiental.

Como en todos los contratos, la administración deberá especificar claramente qué criterios se van a valorar en la contratación de cada servicio y qué reparto de puntos va a tener cada uno de ellos. En todos aquellos casos en que la administración inicie un expediente de contratación, en los pliegos se incluirán los criterios especificados para los diferentes momentos de contratación, definiéndolos como obligatorios o valorables en función del compromiso u objetivos de la administración.

A continuación, se recoge una propuesta de criterios medioambientales para incluir en los pliegos de condiciones que rijan la adquisición de este tipo de productos, basados en todo lo anteriormente mencionado.



07.2. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA



- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.

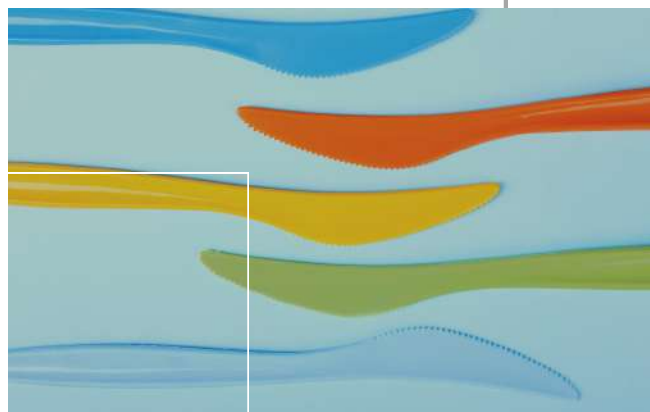
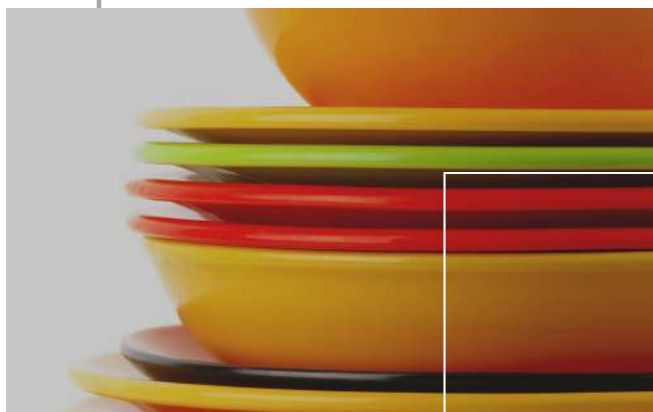
07.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Las bolsas de basura que se utilicen, así como los contenedores donde se depositen los residuos deben tener como materia prima plástico reciclado.	La empresa tiene que presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio.
Se adoptarán medidas prácticas para potenciar soluciones reutilizables.	El licitador deberá presentar una breve memoria técnica con la planificación del criterio.
Los vasos y las cucharillas que utilicen las máquinas de bebidas calientes tienen que ser 100% compostables.	La empresa deberá presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio.
Las bebidas que lo permitan se dispensarán a través de dispensadores.	La empresa tiene que presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento de este criterio.



07.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se valorará con hasta X puntos el uso de vasos, vajilla, cubiertos, mantel y servilletas reutilizables o de materiales compostables.	La empresa tiene que presentar los registros de conformidad según su sistema de gestión ambiental.
Se valorará con hasta X puntos que, en el suministro de productos, se utilicen embalajes reutilizables o con contenido en material reciclado.	La empresa tiene que presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio.
Se valorará con hasta X puntos el uso de productos en envases de plástico retornables y sistemas de refill.	La empresa tiene que presentar una declaración firmada indicando el cumplimiento del criterio.
Se valorará con hasta X puntos los envases de plástico que se suministren y se envíen a instalaciones de reciclaje adecuadas y no a vertederos.	La empresa tiene que presentar una declaración firmada en la que acrediten la correcta gestión de los envases y su destino final indicando el cumplimiento del criterio.
Se valorará hasta con X puntos la utilización de contenedores de plástico reutilizables para el transporte y entrega de los suministros.	El licitador deberá presentar la ficha técnica de los contenedores utilizados.
Se valorará con hasta X puntos que los electrodomésticos adquiridos tengan material reciclado en sus componentes.	El licitador deberá presentar la ficha técnica del producto o mediante una certificación externa.



07.5. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

CRITERIOS

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, siga un plan de reducción de generación de residuos. La comida y las bebidas se tienen que servir en vasos, vajilla, cubiertos y servilletas de materiales reutilizables o de materiales compostables.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, realice una correcta gestión de los residuos generados (materia orgánica, aceite de cocina, papel y cartón, envases, vidrio y resto), ya sea directamente o a través de un gestor especializado, conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

VERIFICACIÓN

Para garantizarlo, será necesario que la empresa presente los registros de conformidad según su sistema de gestión ambiental.

Para garantizar esto, hará falta que la empresa presente los registros de conformidad según su sistema de gestión ambiental y /o certificaciones de gestores autorizados.

CRITERIOS

VERIFICACIÓN

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, garantice que los residuos generados (materia orgánica, aceite de cocina, papel y cartón, envases, vidrio y fracción restante) se recojan de manera separada para su posterior tratamiento.

Para garantizar esto, hará falta que la empresa presente los registros de conformidad según su sistema de gestión ambiental y /o certificaciones de gestores autorizados.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato una correcta separación y posterior gestión de los residuos generados, la adecuada separación de los residuos y su posterior tratamiento a través de un gestor especializado.

La empresa debe presentar toda la documentación relativa a las acciones que se llevarán a cabo para cumplimiento de la condición.

Resulta condición especial de ejecución del contrato, la obligación de impartir formación ambiental a los trabajadores en temas de gestión de envases reciclados y el impacto ambiental positivo (minimización, recogida selectiva y tratamiento), gestión y uso eficiente, información y garantías.

La empresa tiene que presentar toda la documentación relativa a las acciones de formación e información a los trabajadores.





08.PRODUCTOS TEXTILES

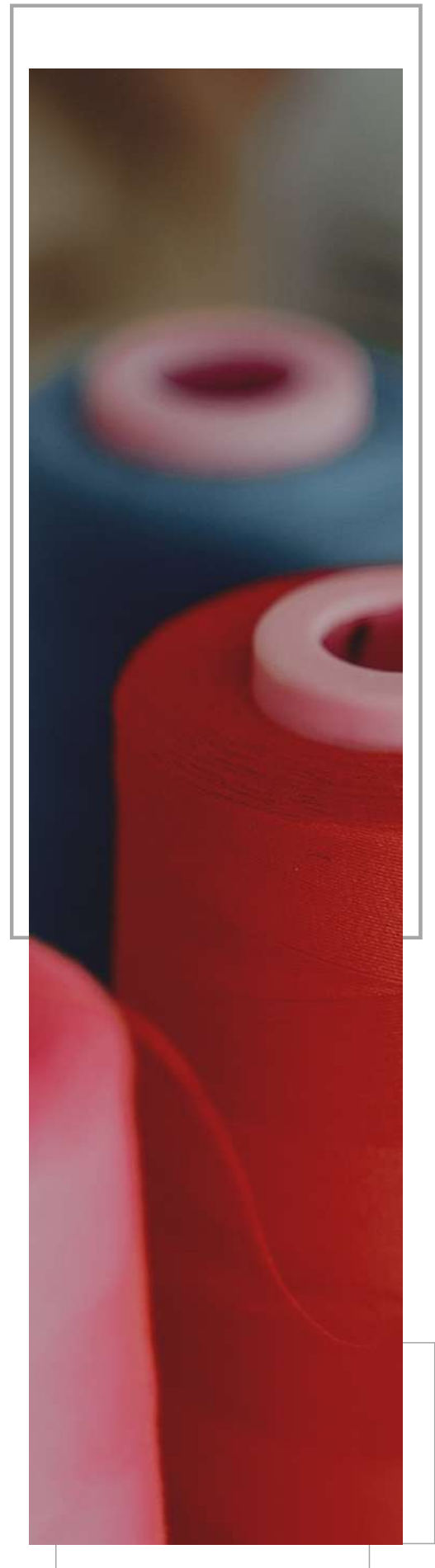
08. PRODUCTOS TEXTILES

De una forma genérica, se debe considerar que los productos textiles están elaborados con materiales que pueden clasificarse en dos grupos. En el primero de ellos se encuentran las fibras naturales históricas, mayoritariamente la lana, el algodón, la seda y la celulosa, aunque existen otras como el lino y el yute cuyo uso se está incrementando. El segundo grupo incluye las fibras artificiales, principalmente los poliésteres (que incluyen el PET) y las poliamidas, complementadas con los acrílicos y poliuretanos.

En este capítulo nos referiremos exclusivamente a los segundos poniendo de manifiesto desde el inicio que todavía su grado de reciclado es muy bajo, por lo que la disponibilidad de objetos elaborados con ellos es pequeña y limitada a algunos sectores.

Las Administraciones Públicas adquieren una amplia gama de productos textiles en su actividad de contratación cotidiana. En líneas generales, estas adquisiciones se pueden clasificar en cuatro grandes bloques de contratos de suministro:

- **Uniformes y calzado para diferentes trabajadores públicos:** Esto incluye trajes, batas, buzos, blusas, camisas, cazadoras, chalecos, polos, gorras, faldas, guantes, zapatos, calcetines, corbatas, entre otros, tanto para usos comunes como usos especializados por parte de los cuerpos de policía, bomberos o guardias forestales.
- **Equipación de los centros públicos** como oficinas, centros educativos, centros asistenciales o museos: este grupo estaría compuesto por objetos como cortinas, sábanas, toallas, colchas, pijamas, almohadas, toldos, alfombras, o similares. Por tanto, se refiere únicamente a textiles para interiores.
- **Complementos:** Bolsos, carteras, pulseras o mochilas entre otros.
- **Organización de diferentes eventos** puntuales o campañas de publicidad y/o sensibilización, como camisetas, pañuelos, mochilas, bolsas de tela, sudaderas, gorras, entre otros similares.



Quedan excluidos de esta guía los equipos que requieren unas características técnicas determinadas por una normativa sectorial, como son los equipos de protección individual (EPIs), algunos materiales con tratamientos ignífugos especiales o material sanitario. A partir del estudio de los impactos ambientales asociados al

ciclo de vida de los productos textiles, se podrán fijar criterios ambientales adicionales, que fomenten la adquisición sostenible de productos textiles que contengan plástico reciclado, así como fijar las condiciones de uso y preparación para su reutilización.



08.1. BUENAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Resulta necesario en la redacción de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que rigen las contrataciones de este tipo de suministro, incluir siempre el criterio de priorizar los suministros de cualquier material u objeto elaborados con plásticos reciclados, cuando los mismos estén disponibles en el mercado en condiciones de calidad y económicas aceptables.

En productos de uso habitual para las Administraciones, la optimización de su consumo se ha de llevar a cabo teniendo en cuenta una serie de aspectos:

- Llevar a cabo una planificación real de las necesidades a medio y largo plazo, evitando así pedidos excesivos y/ o urgentes. Alargando así al máximo la vida útil de los productos y tejidos, reduciendo su compra, exigiendo unas características técnicas de calidad y resistencia de los productos, y hacer un uso eficiente de los mismos, mediante guías de uso y mantenimiento correcto de la ropa de trabajo.
- Reducir la diversidad de los artículos que se adquieren, buscando siempre cubrir todas las necesidades, lo que hará más sencillo el proceso de contratación, consiguiéndose así un mayor aprovechamiento de los productos en stock y una reducción de precios.
- Escoger diseños y tejidos neutros, evitando así que los cambios en la imagen corporativa deriven en el cambio de todos los elementos textiles para ajustarse a la nueva imagen

En este tipo de productos textiles lo más importante será definir los criterios de durabilidad (color, resistencia al desgarrar, pérdidas de propiedades por el lavado, etc.) y los criterios de neutralidad estética.

La división de las piezas en lotes permitirá que se introduzcan características ambientales y que las empresas más pequeñas puedan acceder también a contratos grandes.

Cuando los pedidos de textiles sean para eventos, el consumo se ajustará al número de participantes registrados o estimados. Si es un evento que se celebra con regularidad, será primordial decantarse por diseños más generalizados que puedan ser reutilizados en ediciones posteriores, evitando así que los restos queden obsoletos y sean material de desecho. Se llevará a cabo un control de las prendas que sobran y del tipo de las mismas que servirá de previsión para eventos futuros. Para esta clase de productos habrá que tener en cuenta la introducción de criterios de resistencia de los tejidos, con el fin de poder reutilizarlos en eventos futuros.

08.2. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR EN LA ADSCRIPCIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los requisitos mínimos de solvencia exigidos por el órgano de contratación deben estar unidos al grado de especificación en materia medioambiental vinculada y proporcional al objeto del contrato, siempre que no se menoscaben las garantías técnicas y de seguridad. Serán publicados en el anuncio de licitación y especificados en el pliego de condiciones.
- Con respecto a la solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores, resulta de necesaria la exigencia de acreditación de la misma dispuesta en el artículo 90 y siguientes de la LCSP.
- Resulta de la misma forma exigible la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental inherentes al objeto del contrato contenidas en el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 94 LCSP.



08.3. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Como regla general, en el contenido de las prescripciones técnicas de los pliegos de condiciones se deben incluir tanto unos porcentajes mínimos de artículos con contenido de plástico reciclado en los mismos, en función de la oferta existente en cada momento en el mercado.	La empresa debe presentar un informe técnico justificativo.
Los productos han de tener el mínimo de embalajes posibles y éstos han de ser de material reciclado y reciclable.	La empresa ha de presentar una descripción del embalaje realizada por el fabricante o por el suministrador.
La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final ha de ser acorde a la legislación vigente.	La empresa debe presentar certificado de la Etiqueta ecológica de la Unión Europea o equivalente, o informe de prueba realizada con el método ISO 14184-1, o declaración del fabricante.



08.4. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Se recomienda también incluir como criterio de valoración que los objetos suministrados estén elaborados con monomateriales o, cuando no sea posible, que se identifique cada uno de los componentes. Así mismo, los elementos accesorios (botones, cremalleras, refuerzos, etc.) deberán ser de fácil separación para facilitar su propio reciclado y el de la fracción textil.	La empresa ha de presentar la ficha de las características de los productos o la declaración del fabricante.
Se valorará con hasta X puntos la incorporación un porcentaje mayor de fibras o elementos reciclados en el producto ofertado.	La empresa ha de presentar la ficha de las características de los productos o la declaración del fabricante.
Se entenderá por fibras recicladas las procedentes de restos de producción, recortes de la industria textil y de confección o de residuos textiles post consumo.	
Se valorará con hasta X puntos la incorporación de criterios de ecodiseño en los productos ofertados.	La empresa debe presentar la certificación ambiental que incluya el ecodiseño como objetivo, o equivalente.



08.5. CRITERIOS AMBIENTALES A INCLUIR COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Se ha de tener en cuenta en la redacción de los criterios medioambientales a incluir como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de condiciones que éstas deben estar vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias para ningún operador que pretenda concurrir a la licitación, y no mermar la protección de la competencia, en aplicación de lo dispuesto en la LCSP.

CRITERIOS

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio del servicio que desarrolle un plan de calidad medioambiental que contemple todo el ciclo de vida del producto, que recogerá los diferentes criterios que se van a seguir durante la realización de los trabajos, describiendo las actuaciones previstas para la optimización del uso de materiales plásticos y la utilización de aquéllos que sean más respetuosos con el medio ambiente.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato realice una gestión correcta de los residuos que se generen, tanto en la fabricación de los productos textiles como aquellos que se generan en el propio suministro y distribución de los productos textiles, como los embalajes de plástico.

VERIFICACIÓN

La empresa presentará una declaración responsable con el compromiso de cumplimiento.

La empresa presentará una declaración responsable con el compromiso de cumplir este criterio, y/o carta de compromiso firmada por un gestor autorizado.

ANEXO

ETIQUETAS Y CERTIFICADOS SOSTENIBLES QUE FOMENTAN EL CONTENIDO EN RECICLADO Y/O RECICLABILIDAD



Este certificado permite acreditar la trazabilidad del material reciclado desde el origen y el contenido exacto de reciclado de cada producto. Al proporcionar una información transparente sobre la procedencia del material reciclado (bien sea pre-consumo o post-consumo) aumentará la confianza del consumidor en la sostenibilidad medioambiental del producto.

UNE-EN 15343

La Norma UNE-EN 15343:2008 verifica que los lotes de material reciclado recibido aportan la trazabilidad necesaria para conocer su origen y disponen de un informe de caracterización suministrado por el reciclador, como requisito necesario para su introducción en la cadena de producción.



El Ángel Azul garantiza que un producto supone una menor carga para el medio ambiente y cumple con altos estándares con respecto a la protección de la salud humana, al mismo tiempo que tiene la misma idoneidad para el uso y la misma calidad que otros productos.



La Certificación Plastica Seconda Vita (PSV) cubre una amplia gama de productos creados gracias al reciclaje de plástico, en diversos sectores comerciales e industriales. Bastará con encontrar la etiqueta PSV en cualquier producto hecho de plástico y tenga en cuenta que parte de su composición está hecha de plástico reciclado.



Certificación internacional para la producción de biomasa y bioenergía que se enfoca en la sostenibilidad del uso de la tierra, la trazabilidad y la verificación de gases de efecto invernadero a lo largo de toda la cadena de suministro.

ANEXO



La iniciativa Economía circular para envases flexibles (CEFLEX) es una colaboración de más de 180 empresas, asociaciones y organizaciones europeas que representan toda la cadena de valor de los envases flexibles. Juntos, trabajamos para que todos los envases flexibles en Europa sean circulares para 2025.



Cyclos es una empresa especializada en la clasificación, evaluación y certificación de la reciclabilidad de envases y mercancías, así como en investigación y desarrollo en esta área.



VinylPlus® se concede a los proveedores de soluciones de PVC especialmente sostenibles. El Sello de Producto abarca ocho criterios principales, entre los que se incluyen una estrategia energética y climática sostenible, ciclos de materiales controlados y reciclaje, la obtención de materias primas de PVC de fuentes sostenibles, así como la gestión de las compras y los requisitos de organización.

